Paquete de viaje:
Información legal de inmigración

Albergue para inmigrantes de la Red de respuesta Rápida de San Diego

Creado por:
Jewish Family Service de San Diego

Este paquete contiene recursos creados por organizaciones gubernamentales y no gubernamentales. Jewish Family Service de San Diego creó algunos de estos materiales y los reunió en este paquete. El objetivo de este paquete es aportar información a los extranjeros liberados por la inmigración estadounidense en la frontera México - Estados Unidos. Tenga en cuenta que algunas de estas informaciones pueden no aplicarse a su caso. Asegúrese de consultar siempre a un abogado de buena reputación o a una organización no gubernamental que proporcione servicio legal de inmigración a los Estados Unidos en caso de tener preguntas específicas sobre su caso.

IMPORTANTE: Las leyes de inmigración de los Estados Unidos cambian constantemente, así que tal vez este material no incluya las últimas leyes o reglas.

Actualizado el 12 de abril de 2022

TABLA DE CONTENIDO

1. **Paquete para futuros viajes …….. Páginas 1 - 12**
   Este documento proporciona información sobre viajes, el asilo, los procesos judiciales en la corte de inmigración, el permiso de trabajo y otros recursos.

2. **Folleto sobre la separación de la familia …… Páginas 13 - 16**
   Este folleto suministra información sobre la separación de la familia. Aquí encontrará información sobre cómo localizar los miembros de la familia que fueron detenidos en la frontera México - Estados Unidos e incluye información sobre cómo localizar a los niños retenidos en detención en la frontera México - Estados Unidos.

3. **Permiso humanitario (Formulario I-94) …… Páginas 17 - 20**
   Este folleto le informará acerca del formulario I-94. ***Importante:*** *este documento no se le entrega a todo el mundo.*

4. **Puesta en libertad condicional bajo caución juratoria ……. Páginas 21 – 23**
   Este folleto le explicará qué quiere decir ser puesto en libertad condicional bajo caución juratoria y le dará información relevante sobre las citas de verificación con relación a su libertad condicional bajo caución juratoria.

5. **Notificación para reportarse ante inmigración (ICE) …… Páginas 24 – 28**
   Este folleto le proporcionará información sobre cómo programar, reprogramar y cancelar sus citas con inmigración (ICE, por sus siglas en inglés). Algunos extranjeros que fueron procesados y liberados en la frontera México - Estados Unidos pueden haber recibido instrucciones de la parte de inmigración sobre cómo programar una cita con inmigración (ICE) durante un periodo a partir de la fecha de su liberación.

6. **Guía de autoayuda: Confirmar su audiencia en el Tribunal de inmigración ……. Páginas 29 - 31**
   Esta guía le indicará el proceso en línea o por teléfono para comprobar la fecha, la hora y el lugar de sus audiencias ante el Tribunal de inmigración.

7. **Guía de autoayuda: Cambio de dirección ……. Páginas 32 - 38**
   Esta guía le explicará como cambiar su dirección ante el Tribunal de Inmigración y el Servicio de Control de Inmigración y de Aduanas (ICE, por sus siglas en inglés) por correo postal.

8. **Portal para comparecientes de la EOIR ……..…… Página 39**
   Se trata de un recurso en línea creado por la Oficina Ejecutiva de Revisión de casos de Inmigración (EOIR, por sus siglas en inglés). Los Tribunales de inmigración de los Estados Unidos están bajo la EOIR. Este medio en línea le permitirá cambiar su dirección con el Tribunal de inmigración en línea si no tiene un representante legal. Este recurso en línea está disponible en inglés, chino, criollo haitiano, portugués, punyabí y español. El folleto incluido en este paquete fue creado por la EOIR. Si su idioma no está disponible en

esta ocasión, se incluyó el folleto en inglés, así que puede visitar la página para ver si ha sido actualizada con idiomas adicionales.

9. **Guía de autoayuda: Cambiar el Tribunal de inmigración …….. Páginas 40 - 50**
   Esta guía le proporcionará información sobre cómo cambiar sus audiencias de un Tribunal de inmigración a otro. Usted puede realizar este procedimiento si se mudó a un lugar lejos del Tribunal de inmigración que se asignó inicialmente a su caso. Los Tribunales de inmigración se asignan en función de la dirección que usted da a inmigración al momento de ser procesado. También puede continuar yendo al Tribunal de inmigración que se le asignó si le es posible. Si pide cambiar sus audiencias a otro Tribunal de inmigración y su solicitud no es aprobada antes de que su próxima audiencia ocurra, deberá viajar para asistir a esta. Usted no puede faltar a una audiencia del Tribunal de inmigración. ***Un juez de inmigración puede ordenar su deportación si no asiste a una audiencia del Tribunal de inmigración.***

10. **Recurso en Línea de los Tribunales de Inmigración (ICOR) …….. Página 51**
    Se trata de un recurso en línea creado por la Oficina Ejecutiva de Revisión de casos de Inmigración (EOIR, por sus siglas en inglés). Este recurso en línea facilita información acerca de la EOIR y cómo contactar los Tribunales de inmigración y la Junta de Apelaciones de Inmigración. También proporciona una lista de organizaciones no gubernamentales que pueden ofrecerle una representación legal a bajo costo o de manera gratuita. Este recurso en línea está disponible en inglés, chino, criollo haitiano, portugués, punyabí y español. El folleto incluido en este paquete fue creado por la EOIR. Si su idioma no está disponible en esta ocasión, se incluyó el folleto en inglés, así que puede visitar la página para ver si ha sido actualizada con idiomas adicionales.

AVISO IMPORTANTE: Es de vital importancia hacer copias de sus documentos de inmigración y mantenerlos en un lugar seguro al que tenga acceso, en caso de que pierda sus documentos originales. Asegúrese de memorizar o de escribir el número de su expediente, conocido también como número A o “A number” en inglés y manténgalo en un sitio al que pueda acceder fácilmente.

BIENVENIDO A
Estados Unidos

Ha sido liberado por funcionarios del gobierno de los Estados Unidos en la frontera entre Estados Unidos y México.

Ya ha pasado por mucho, pero el viaje aún no termina.

Le ofrecemos este pequeño paquete como recurso para ayudarlo mientras viaja a su nuevo hogar.

La información en este paquete no constituye asesoramiento legal y no contiene todo lo que necesita saber. La intención es ayudarlo a comenzar el camino.

Puede haber otros recursos en su destino y en línea que responderán mejor a sus preguntas.

Que tenga un buen viaje,
¡le deseamos lo mejor!

MAPA DE EE UU.: ESTADOS
MAPA DE EE. UU.: PRINCIPALES CIUDADES

PRÓXIMOS PASOS

Las personas liberadas en la frontera generalmente no obtienen el derecho automático de permanecer en los Estados Unidos.
Todavía queda más por hacer, que puede incluir:

Ir a todas **las citas y comparecencias ante la corte**

El no acudir a una cita o comparecencia ante la corte podría dar como resultado una deportación por parte del juez de inmigración. En este paquete se incluye la información sobre cómo saber la fecha y ubicación de una cita o comparecencia ante un tribunal.

Informar al gobierno sobre una **mudanza o cambio de domicilio**

El no notificar al gobierno acerca de un cambió de domicilio podría ocasionar como resultado una deportación por parte del juez de inmigración o traer complicaciones a su caso migratorio. En este paquete se incluye la información sobre cómo informar al Servicio de Inmigración y Control de Aduanas (ICE, por sus siglas en inglés) y al tribunal de inmigración si cambió de domicilio.

Matricular a los niños en **instituciones educativas**

Obedecer todas las **leyes de los Estados Unidos**

Vivir en un país nuevo puede ser difícil. Sin embargo, las personas liberadas en la frontera pueden tomar medidas para mantenerse a salvo a sí mismos y a su familia, como por ejemplo:

Tratar de encontrar un **abogado** (enlaces de la web incluidos en este paquete)

Encontrar **recursos** para asistencia médica, legal, de vivienda y de otra índole

Los recursos se pueden encontrar a través de líneas telefónicas directas, sitios web, maestros u organizaciones de confianza

¿TIENE PREGUNTAS? ¿NECESITA AYUDA?

Utilice las líneas directas y las aplicaciones que se enumeran a continuación para obtener consejos y ayuda.

ORGANIZACIÓN	NÚMERO DE TELÉFONO	SERVICIOS
UNHCR/ACNUR (Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados)	+1-202-461-2356 (para dejar un mensaje de voz) El ACNUR le responderá durante el horario comercial	• Información sobre el proceso de asilo • Contactos para recibir asistencia legal • Información sobre el país de origen • Recursos para solicitudes de asilo basadas en solicitudes de la comunidad LGBTI • Recursos para solicitudes de asilo basadas en violencia de pandillas • Información para los apátridas
Church World Service	+ 1-800-375-1433 Lunes a viernes de 9 a 5 p.m. Puede dejar un mensaje de voz si llama fuera de este horario	Atención al cliente de CWS es una línea telefónica nacional para conectar a las personas que llaman con recursos gratuitos o asequibles en sus comunidades locales, inclusive asistencia legal, médica, para otras necesidades básicas y asistencia voluntaria.
USAHello y la aplicación FindHello	find.usahello.org o escanee este código QR:	FindHello es un recurso basado en la web y con aplicación móvil para conectar a los solicitantes de asilo con proveedores de servicios legales y otros recursos comunitarios, inclusive de vivienda, salud, educación y servicios de empleo. Está disponible en inglés, español y árabe.
RAICES	+1-800-437-3071 (llamada o mensaje de texto)	Canopy Hotline es una línea telefónica nacional para conectar a los migrantes y solicitantes de asilo con los servicios sociales de su zona y proporcionar asistencia para problemas comunes, como la inscripción escolar y el transporte local.
Advocates for Human Rights	+1-612-746-4674	National Asylum Help Line es una línea telefónica directa nacional para conectar a los solicitantes de asilo con servicios gratuitos de asistencia legal en su zona y proporcionar información sobre el proceso judicial.
Houston Immigration Legal Services Collaborate	+1-833-HOU-IMMI (468-4664) Lunes a viernes de 9 a.m. a 5 p.m. MST	Immigrant Rights Hotline es una línea telefónica nacional para proporcionar información actualizada sobre políticas de inmigración y referencias para proveedores de servicios legales, y para recibir denuncias de discriminación.

SITIOS WEB PARA OBTENER AYUDA ADICIONAL

Utilice los sitios web enumerados a continuación para obtener consejos y ayuda.

ORGANIZACIÓN	DIRECCIÓN DE LA PÁGINA WEB	SERVICIOS
UNHCR/ACNUR (Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados)	INGLÉS: www.unhcr.org/en-us/asylum-resources.html ESPAÑOL: www.unhcr.org/en-us/recursos-de-asilo.html	• Información sobre el proceso de asilo • Contactos para recibir asistencia legal • Información sobre el país de origen • Recursos para solicitudes de asilo basadas en solicitudes de la comunidad LGBTI • Recursos para solicitudes de asilo basadas en la violencia de pandillas • Información para los apátridas • Preguntas frecuentes
Immigration Advocates Network	www.immigrationadvocates.org/nonprofit/legaldirectory (muchos idiomas, incluido el español)	Directorio de servicios jurídicos (gratuitos o de bajo costo)
Immigration Advocates Network y Pro Bono Net	www.immi.org (Español e inglés)	Un recurso para ayudar a informar a los inmigrantes y solicitantes de asilo sobre sus derechos, mantenerse al día sobre los cambios en las leyes de inmigración, comprender sus opciones legales y conectarse con ayuda legal.
Immigration Law Help	www.ImmigrationLawHelp.org	Directorio para localizar servicios legales gratuitos y de bajo costo en una ciudad de destino. El usuario puede buscar una organización legal con un código postal y en varios idiomas. También está disponible como una aplicación llamada Immigo.
American Immigration Lawyers Association	www.aila.org	Base de datos de abogados de inmigración en la que se puede buscar por área de especialización (como asilo), idioma y ubicación. La base de datos no se limita a la representación de bajo costo.
Executive Office for Immigration Review	www.justice.gov/eoir/self-help-materials www.justice.gov/eoir/list-pro-bono-legal-service-providers-map	Guías de autoayuda para los procedimientos de expulsión de inmigrantes y una lista de proveedores de servicios legales pro bono por estado.
The Florence Project	www.firrp.org/resources/prose (Inglés y español)	Recursos para ayudar con su solicitud de asilo
Lutheran Immigration and Refugee Services (Servicio Luterano de Inmigración y Refugiados)	ESPAÑOL: https://tinyurl.com/y9yyxsvt INGLÉS: https://tinyurl.com/y9bvo633	Enlaces a "Primeros Pasos", una guía detallada para solicitantes de asilo

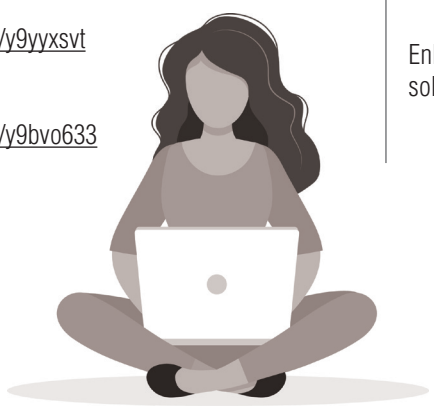

SOLICITAR ASILO

¿Qué puedo hacer si temo volver a mi país?

El **asilo** es un tipo de protección que permite a una persona permanecer en los Estados Unidos en lugar de ser enviada de vuelta a un país al que no quiere regresar **debido al miedo a ser perseguido por las autoridades.**

El asilo **no** funciona como garantía. Las personas que esperan obtener asilo deben solicitarlo y demostrar al gobierno que cumplen con los requisitos.

Para presentar una solicitud, se debe completar y presentar **una solicitud de asilo (Formulario I-589)**:

Department of Homeland Security
U.S. Citizenship and Immigration Services

U.S. Department of Justice
Executive Office for Immigration Review

OMB No. 1615-0067; Expires 09/30/2022

I-589, Application for Asylum and for Withholding of Removal

¿Dónde puedo encontrar el Formulario I-589?

En línea: www.uscis.gov/i-589

Teléfono: Línea de formularios del Departamento de Seguridad Nacional 1-800-870-3676

De un **abogado** u **organización** autorizada a ayudar a los inmigrantes

---

La ley de los Estados Unidos exige que las personas soliciten asilo en el plazo de un año a partir de su llegada a los Estados Unidos.

Sin embargo, una persona puede obtener una extensión si es capaz de demostrar circunstancias extraordinarias como razón para una demora o un cambio de circunstancias que afecten significativamente su elegibilidad para obtener asilo.

Las personas que se presentan con demoras deben explicar el motivo de esa demora en la presentación de solicitudes de asilo y se les puede negar la posibilidad de solicitar asilo.

Obtenga más información en el sitio web de UNHCR/ACNUR en www.unhcr.org/585ad96e4

SOLICITAR ASILO

Una persona liberada en la frontera y que solicita asilo dará muchos pasos antes de que el gobierno de Estados Unidos tome una decisión. Cada camino es único, pero esta es una ruta típica:

1. Viajar a una nueva comunidad

¡Bienvenidos!

2. Ir a registrarse a ICE
El Servicio de Inmigración y Control de Aduanas le dará instrucciones para registros futuros que debe hacer también.

3. Llamar a la línea directa de la corte
regularmente para comprobar las f echas futuras de aparición 1-800-898-7180.

4. Buscar un abogado
Un abogado puede empezar a ayudarlo en cualquier momento.

6. ¿Puedo solicitar un permiso de trabajo?
Verifique con el abogado de inmigración o con cualquier otro profesional si o cuándo es elegible para solicitar un permiso de trabajo (I-765). El tiempo de espera para solicitar un permiso de trabajo depende de varios factores en su caso de inmigración.

5. Ir a la primera audiencia
("Calendario maestro"). En esta fecha, presentar la solicitud de asilo (1-589).

7. Asista a la última audiencia del tribunal
("individual"). Presente evidencia de persecución en el país de origen.

8. Esperar la decisión del juez

Se concedió el asilo

No se concedió el asilo
Tiene 30 días para apelar.

TRIBUNAL DE INMIGRACIÓN

Se requiere que las personas a las que se les libere de la frontera se presenten ante un juez de inmigración en un tribunal de inmigración. Hay tres formas principales de conocer cuándo tendrá lugar su cita en el tribunal.

1. Notificación para Comparecer
   La Notificación para Comparecer (NTA, por sus siglas en inglés) es el documento que emite el gobierno a un individuo, el cual le indica dónde y cuándo asistir al tribunal de inmigración. Habitualmente, el gobierno emite la Notificación para Comparecer a los individuos antes de que se les libere en la frontera. Si no recibió papeleo durante o antes de su liberación, se recomienda que consulte a un abogado de inmigración o a algún otro profesional calificado.

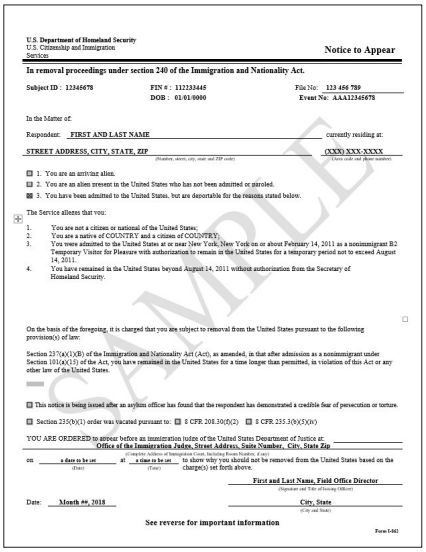

U.S. Department of Homeland Security
U.S. Citizenship and Immigration Services

Notice to Appear

In removal proceedings under section 240 of the Immigration and Nationality Act.

Subject ID : 12345678 FIN # : 112233445 DOB : 01/01/0000 File No: 123 456 789 Event No: AAA1234567890

In the Matter of:

Respondent: FIRST AND LAST NAME currently residing at:

STREET ADDRESS, CITY, STATE, ZIP (Number, street, city, state and ZIP code) (XXX) XXX-XXXX (Area code and phone number)

☐ 1. You are an arriving alien.
☐ 2. You are an alien present in the United States who has not been admitted or paroled.
☒ 3. You have been admitted to the United States, but are deportable for the reasons stated below.

The Service alleges that you:

1. You are not a citizen or national of the United States;
2. You are a native of COUNTRY and a citizen of COUNTRY;
3. You were admitted to the United States at or near New York, New York on or about February 14, 2011 as a nonimmigrant B2 Temporary Visitor for Pleasure with authorization to remain in the United States for a temporary period not to exceed August 14, 2011.
4. You have remained in the United States beyond August 14, 2011 without authorization from the Secretary of Homeland Security.

On the basis of the foregoing, it is charged that you are subject to removal from the United States pursuant to the following provision(s) of law:

Section 237(a)(1)(B) of the Immigration and Nationality Act (Act), as amended, in that after admission as a nonimmigrant under Section 101(a)(15) of the Act, you have remained in the United States for a time longer than permitted, in violation of this Act or any other law of the United States.

☐ This notice is being issued after an asylum office has found that the respondent has demonstrated a credible fear of persecution or torture.

☐ Section 235(b)(1) order was vacated pursuant to: ☐ 8 CFR 208.30(f)(2) ☐ 8 CFR 235.3(b)(5)(iv)

YOU ARE ORDERED to appear before an immigration judge of the United States Department of Justice at: Office of the Immigration Judge, Street Address, Suite Number, City, State Zip (Complete Address of Immigration Court, including Room Number, if any)

on a date to be set (Date) at a time to be set (Time) to show why you should not be removed from the United States based on the charge(s) set forth above.

First and Last Name, Field Office Director (Signature and Title of Issuing Officer)

Date: Month ##, 2018

City, State (City and State)

See reverse for important information

Form I-862

SAMPLE

2. Sitio web de la EOIR
   EOIR (siglas en inglés de la Oficina Ejecutiva de Revisión de Inmigración) es el nombre del departamento a cargo de los tribunales de inmigración. En este sitio web, puede buscar el lugar y fecha de su audiencia de inmigración en su sistema de Información Automatizada de Casos.
   - Para ver la información en inglés, diríjase a https://portal.eoir.justice.gov/InfoSystem/Form?Language=EN
   - Para ver la información en español, diríjase a https://portal.eoir.justice.gov/InfoSystem/Form?Language=ES

   Para encontrar su cita del tribunal, ingrese su número A, también conocido como número de caso. Este es el número que se le asignó y que se incluyó en todos los documentos de inmigración, incluyendo a la Notificación para Comparecer. Este comienza con una “A”, seguida de nueve dígitos (por ejemplo: A123-456-789).

   Si el sitio web no muestra una audiencia, verifique que el recuadro diga: “este caso está pendiente”. Algunas veces, el tribunal de inmigración demora en programar una audiencia.

   También debe marcar la casilla que indica “información sobre este tribunal” para verificar la dirección del mismo. Es importante que se asegure de que la ubicación del tribunal es la más cercana al lugar en donde vive. Si no se muestra la ubicación del tribunal de inmigración más cercano, debe buscar la ayuda de un abogado de inmigración o de algún otro profesional calificado.

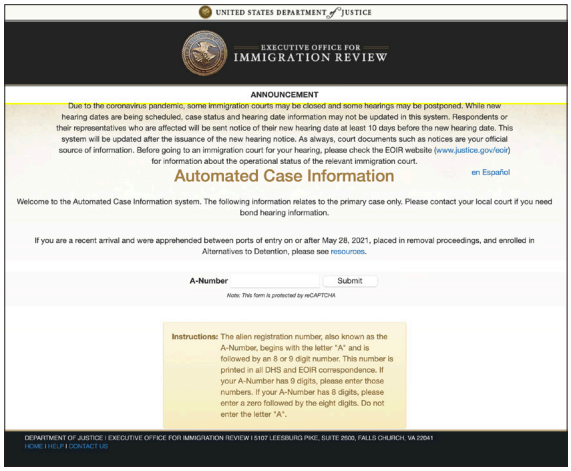

UNITED STATES DEPARTMENT of JUSTICE

EXECUTIVE OFFICE FOR IMMIGRATION REVIEW

ANNOUNCEMENT

Due to the coronavirus pandemic, some immigration courts may be closed and some hearings may be postponed. While new hearing dates are being scheduled, case status and hearing date information may not be updated in this system. Respondents or their representatives who are affected will be sent notice of their new hearing date at least 10 days before the new hearing date. This system will be updated after the issuance of the new hearing notice. As always, court documents such as notices are your official source of information. Before going to an immigration court for your hearing, please check the EOIR website (www.justice.gov/eoir) for information about the operational status of the relevant immigration court.

Automated Case Information en Español

Welcome to the Automated Case Information system. The following information relates to the primary case only. Please contact your local court if you need bond hearing information.

If you are a recent arrival and were apprehended between ports of entry on or after May 28, 2021, placed in removal proceedings, and enrolled in Alternatives to Detention, please see resources.

A-Number Submit

Note: This form is protected by reCAPTCHA

Instructions: The alien registration number, also known as the A-Number, begins with the letter "A" and is followed by an 8 or 9 digit number. This number is printed in all DHS and EOIR correspondence. If your A-Number has 9 digits, please enter those numbers. If your A-Number has 8 digits, please enter a zero followed by the eight digits. Do not enter the letter "A".

DEPARTMENT OF JUSTICE | EXECUTIVE OFFICE FOR IMMIGRATION REVIEW | 5107 LEESBURG PIKE, SUITE 2500, FALLS CHURCH, VA 22041
| HOME | HELP | CONTACT US

TRIBUNAL DE INMIGRACIÓN

1. Línea directa de la EOIR

La EOIR también opera su sistema Telefónico Automatizado de Casos, tanto en inglés como en español, el cual está disponible las 24 horas del día, los siete días de la semana. Aquí puede encontrar las instrucciones para utilizar la línea directa:

- Marque **1-800-898-7180**.
- Para escuchar las instrucciones en inglés, marque el número 1; para escucharlas en español, marque el número **2**.
- Ingrese su número A. Confirme que lo ingresó correctamente o, de lo contrario, vuelva a ingresarlo.
- El operador deletreará su nombre completo, comenzando con su apellido y luego su nombre. Confirme que su nombre sea correcto o, de lo contrario, vuelva a ingresar su número A. Por favor, tome en cuenta que, en caso de que su nombre esté incorrecto en su Notificación para Comparecer, este también estará incorrecto en el sistema.
- La línea directa le proporciona un menú de opciones. Marque el número 1 para escuchar su siguiente fecha de audiencia.
- Si su nombre está en el sistema, pero no hay fecha de audiencia, puede marcar el número **3** para escuchar si el juez ha tomado una decisión sobre su caso. Esto es importante en caso de que no haya asistido a una audiencia del tribunal y el juez emita un dictamen en su ausencia.

¡No lo olvide!

- Es muy importante que el tribunal de inmigración tenga su dirección física correcta para que pueda obtener cualquier tipo de mensaje importante del tribunal. En este paquete se incluyen las instrucciones para actualizar su dirección.
- Cuando esté buscando información sobre la siguiente audiencia de su familia en el tribunal, ya sea en los sistemas de información de casos vía telefónica o en línea, asegúrese de buscar por el número A de cada uno de los miembros de su familia, incluso el de los niños. Cada individuo tiene su propio número A y, por lo tanto, debe verificar cada uno en caso de que no todos los miembros de su familia tengan la misma fecha en el tribunal.
- Si los sistemas de información de casos vía telefónica o en línea no tienen información sobre las audiencias futuras en el tribunal, consúltelos cada semana hasta que se actualicen con su Notificación para Comparecer, incluyendo la fecha y ubicación de la siguiente audiencia en el tribunal.

¿QUIERE TRABAJAR?

Las personas liberadas en la frontera no tienen derecho garantizado al trabajo. Si están solicitando **asilo**, podrían ser elegibles para solicitar un permiso de trabajo después de cierto tiempo de espera. La solicitud de un permiso de trabajo podría otorgarse o negarse.

Para obtener información más detallada, puede:

- Consulte a un abogado (encuentre una lista de apoyo en este paquete)
- Revise las instrucciones del gobierno de los EE.UU. en www.uscis.gov/i-765
- Lea el capítulo 15 de los Primeros Pasos: www.lirs.org/first-steps/
  Nota: la referencia al tiempo de espera para solicitar un permiso de trabajo en el documento de Primeros Pasos está desactualizada y no aplica para aquellos que buscan asilo. Por favor, verifique con un abogado de inmigración o algún otro profesional en materia legal.

CÓMO EMPEZAR

1. Presentar una **solicitud de asilo (Formulario I-589)**

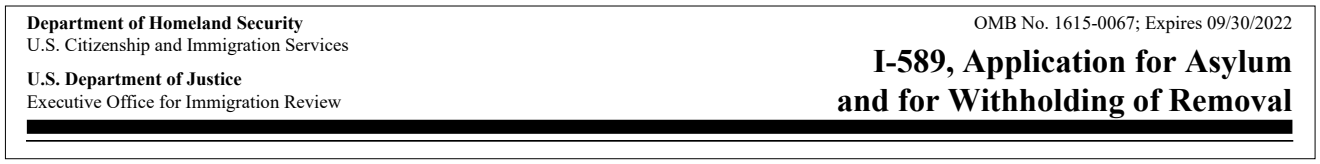

Department of Homeland Security
U.S. Citizenship and Immigration Services

U.S. Department of Justice
Executive Office for Immigration Review

OMB No. 1615-0067; Expires 09/30/2022

I-589, Application for Asylum and for Withholding of Removal

2. Después del periodo de espera requerido, solicite un permiso de trabajo **con el Formulario I-765.** *Las instrucciones del I-765 dicen qué pruebas deben incluirse en la solicitud.*

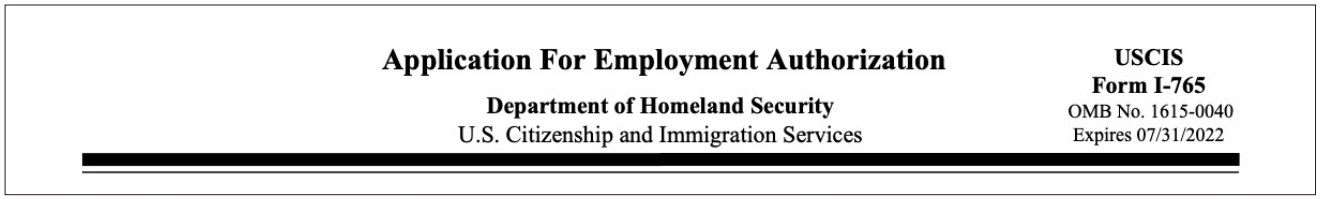

Application For Employment Authorization

Department of Homeland Security
U.S. Citizenship and Immigration Services

USCIS
Form I-765
OMB No. 1615-0040
Expires 07/31/2022

El completar un I-765 antes de que termine el tiempo de espera podría ocasionar un rechazo automático.

Asistir a todas las citas, entrevistas o audiencias judiciales puede ayudar al proceso de obtención del permiso de trabajo, y puede ayudar a evitar el rechazo de permisos de trabajo o la deportación.

Cualquier demora por parte del solicitante *(por ejemplo: falta de huellas dactilares o biometría)* **no** se incluye en el tiempo de espera, sino que puede extenderla.

¿VA A CAMBIAR DE DOMICILIO?

Las personas liberadas en la frontera con una notificación para comparecer ante un tribunal de inmigración deben informar **al gobierno de los Estados Unidos si se mudan a una nueva dirección.**

Para hacerlo, deben enviar un **Formulario de cambio de domicilio EOIR-33:**

U.S. Department of Justice
Executive Office for Immigration Review

Alien's Change of Address/Phone Number Form
Immigration Court

Cada tribunal de inmigración puede tener una dirección diferente. Consulte la corte para encontrar el formulario correcto:
www.justice.gov/eoir/form-eoir-33-eoir-immigration-court-listing

---

Las personas que cambian de domicilio también pueden querer o necesitar **cambiar la ubicación de la corte** a la que asisten a una que esté más cerca.

Para hacerlo, deben presentar una **Moción de cambio de jurisdicción**.

Puede encontrar información detallada y ejemplos sobre cómo completar y enviar un formulario de cambio de domicilio y una Moción de cambio de jurisdicción aquí:
www.justice.gov/sites/default/files/pages/attachments/2016/01/14/have_you_moved.pdf

Recomendamos revisar todos los requisitos enumerados

El gobierno de los Estados Unidos aclara que hasta que se haya tomado una decisión sobre la Moción de cambio de jurisdicción, el solicitante "debe comparecer en todas las audiencias programadas" en la corte original.

TRATA DE PERSONAS

Esté atento y pida ayuda

- ¿Alguien le quitó su identificación o documentos?
- ¿Alguien lo obligó a trabajar para él para pagar una deuda?
- ¿Alguien lo obligó a trabajar o a tener relaciones sexuales sin estar de acuerdo?
- ¿Alguien lo amenazó o hirió a usted o a su familia?
- ¿Es menor de 18 años y le pagaron por sexo?

La gente tiene derechos en los Estados Unidos, sin importar cuál sea su estado migratorio.

Puede encontrar ayuda gratuita y totalmente confidencial para los sobrevivientes de la trata de personas aquí:
www.humantraffickinghotline.org

National Human Trafficking Hotline
(Línea Nacional Contra la Trata de Personas):
1-888-373-7888
BeFree Textline: envíe un mensaje de texto con la palabra "Help" al 233733 (BeFree)

**La línea directa para mensajes de texto funciona en inglés, pero la línea telefónica directa tiene personas que hablan español.*

MÁS INFORMACIÓN

Campaña Azul del Departamento de Seguridad Nacional (DHS)
www.dhs.gov/blue-campaign

Separación familiar

La información de este documento no es asesoramiento legal. El propósito de este es ayudar a contestar preguntas frecuentes. Mientras que nos esforzamos por proporcionar información correcta, es importante recordar que la ley y los procedimientos cambian con frecuencia y que lo que pueda ser incluido aquí no puede que no sea la información más actualizada o la más relevante a los detalles particulares de sus casos. Recomendamos que verifiquen con un/a abogado/a en que ustedes confían en el caso de tener preguntas adicionales

Breve historia de la separación familiar

Durante, e incluso antes de la implementación por parte del gobierno de Trump de su llamada política de "tolerancia cero", el gobierno de los Estados Unidos separaba a los niños menores de sus padres adultos después de que ingresaran o intentaran ingresar a los Estados Unidos con el fin de procesar a los padres por entrada o reingreso no autorizado a los Estados Unidos. A los adultos se los enviaba a centros de detención inmigratorios, así como se les iniciaba procesos penales y los menores no acompañados eran enviados a refugios en todo el país. En junio de 2018, el ex presidente firmó un decreto para terminar con esta práctica y más adelante una corte federal se alineó con la postura del poder ejecutivo respecto a la separación familiar, pero dejó la puerta abierta a excepciones y por ende aún pueden tener lugar algunas separaciones familiares. Además, las familias que no encajan en la rígida definición del Departamento de Seguridad Nacional (DHS por sus siglas en inglés) de lo que constituye una familia siguen siendo susceptibles a las separaciones a pesar del decreto y la decisión judicial.

¿Cómo define el gobierno federal a una "familia"?

El DHS generalmente define a una familia como una persona menor de 18 años acompañado de un padre/madre o padres biológicos o tutor(es) legal(es). Por lo general el DHS no separa a las familias que encajan en esta definición a menos que se apliquen ciertas excepciones. Esto significa que niños adultos, hermanos y abuelos tienen más probabilidades de ser separados de otros miembros de la familia durante y después del procesamiento fronterizo.

Si me separan de un miembro de mi familia, ¿cómo puedo encontrarlos?

La forma en la que su familiar ingresó a los Estados Unidos puede determinar dónde podría estar detenido su familiar. Si su familiar se presentó en cualquier Puerto de Entrada para solicitar asilo, puede haber sido detenido bajo la custodia de la Inmigración y Control de Aduanas (ICE por sus siglas en inglés), Aduanas y Protección Fronteriza (CBP por sus siglas en inglés), o en algunas circunstancias, puede haber sido expulsado o deportado a su país de origen o a México. Si el ingreso a Estados Unidos fue sin ser inspeccionado (por los Puertos de Entrada oficiales) y fueron arrestados por la Patrulla Fronteriza, pueden que estén detenidos en una estación de Patrulla Fronteriza, custodia criminal federal, custodia ICE, o en algunas circunstancias, pueden haber sido expulsados o deportados a su país de origen o a México.

Localizar a un familiar puede ser posible si la persona se encuentra en custodia federal con un procesamiento pendiente por una violación penal o si se encuentra detenido en ICE a la espera de

comenzar su proceso inmigratorio de forma legal. Sin embargo, si una persona sigue bajo custodia de la CBP o de la Patrulla Fronteriza, o si ha sido devuelta a su país de origen o a México, encontrar a esta persona será muy difícil porque el gobierno no tiene una base de datos pública de personas en estas circunstancias.

Localizador en línea de detenidos del ICE

Para localizar a un familiar que pueda estar en custodia del ICE, se debe acceder al sistema localizador en línea de detenidos en https://locator.ice.gov/odls/ Tiene **2 opciones** para localizar a un familiar bajo custodia del ICE.

https://www.bop.gov/inmateloc/ . Tiene dos opciones para localizar a su familiar.

OPCIÓN 1. Buscar por Número A (número identificador)

1. Número A (No. De expediente)
2. País de nacimiento

OPCIÓN 2: Buscar por información biográfica

1. Primer nombre
2. Apellido
3. País de nacimiento
4. Fecha de nacimiento (mes, día, año)

Adicionalmente, si el enlace no brinda resultados es posible que no hayan ingresado aún a su familiar a la base de datos ICE. Es recomendable reunir la mayor cantidad de información posible acerca de dónde y cómo su familiar ingresó a los Estados Unidos y contactar a un abogado de buenas referencias de una organización no gubernamental que brinde servicios legales inmigratorios de los Estados Unidos.

También puede llamar al siguiente número si no puede ubicar a su familiar:

ICE ERO Detention Reporting and Information Line (DRI)

- Marque 1-888-351-4024

Por favor sepa que las agencias inmigratorias detienen a menores de 18 años en refugios de menores sin compañía en todo Estados Unidos. Los menores no pueden ser localizados usando el Localizador en línea de detenidos ICE (véase la información debajo acerca de como localizar a un menor). Solo se puede utilizar el localizador para ubicar a mayores de 18 años.

Detenidos en custodia penal federal

Para localizar a un familiar que puede estar detenido en una custodia penal federal puede visitar la Oficina de Prisiones Federal en https://www.bop.gov/inmateloc/. Tiene dos opciones para encontrar a su familiar:

OPCIÓN 1: Encontrar por número

1. Número de Registro BOP (este número es usado para identificar personas detenidas en la Oficina de Prisiones Federal)

OPCIÓN 2: Encontrar por nombre

1. Primer, segundo nombre y apellido
2. Raza
3. Edad
4. Sexo

Encontrar un menor de 18 años

Si le han separado de un menor de 18 años puede obtener información de su ubicación. Por favor tenga en cuenta que por lo general solo se le permitirá a los padres biológicos o al guardián legal contactar al menor. Use los siguientes números de teléfono para iniciar el proceso de localizar a un familiar menor de edad.

Comience por aquí:
Oficina de Reubicación de Refugiados (ORR por sus siglas en inglés)

- Marque 1-800-203-7001

También puede encontrar más información acerca de la ORR en https://www.acf.hhs.gov/orr/outreach-material/office-refugee-resettlement-national-call-center.

Menores no acompañados

Cuando los menores son aprehendidos sin sus padres o guardianes legales se los considera menores no acompañados. Los "menores no acompañados" que tienen menos de 18 años deben ser puestos en la custodia de la Oficina de Reubicación de Refugiados (ORR) del Departamento de Saludos y Servicios Sociales (HHS por sus siglas en inglés). De forma similar a los adultos, a los menores se le inician procedimientos de expulsión. Se les programará audiencias de inmigración a las que deberán asistir.

¿Cómo puedo apadrinar a un familiar?

Es posible que se libere a un menor de la ORR para vivir con padrinos. Los padrinos pueden ser familiares o amigos adultos de confianza que estén dispuestos a someterse al proceso de investigación de la ORR. Si decides ser un padrino deberás someterte al proceso de apadrinazgo y debes ser aprobado por el gobierno de los Estados Unidos. Ser un padrino significa que acuerdas cuidar del menor no acompañado y asegurarte de cubrir sus necesidades básicas, que asista a la escuela, las audiencias de inmigración, etc. Para ser un padrino primero debes localizar al menor a través de las formas previamente mencionadas. Luego de localizar al menor puedes encontrar el Paquete de Reunificación Familiar para Padrinos de la ORR en https://www.acf.hhs.gov/orr/policy-guidance/unaccompanied-children-program.

Recursos de ayuda psicológica y Soporte para Familias Reunificadas

La separación familiar es una experiencia traumática tanto para los padres como para los menores. Hay asesoramiento y tratamiento psicológico disponible si sientes que necesitas hablar con un profesional de la salud mental. Los padres o padrinos pueden contactar a los trabajadores sociales en la escuela del menor para asistencia con ayuda profesional, financiera o para referencias a organizaciones.
Organizaciones como SENECA: Todo por mi Familia conecta gratis familias que fueron separadas forzadamente en la frontera de EE.UU. con servicios de salud mental confidenciales a través de organizaciones comunitarias locales que proveen servicios mentales culturalmente sensibles en el idioma de preferencia de la persona. Toda la información es confidencial. Puedes conectarte con SENECA a través de su línea directa 844-529-3327 o visita https://senecafoa.org/todopormifamilia/ para conocer más sobre sus servicios.

Otra opción:
ICE ERO Línea de Denuncia de Detención e Información (DRI). También puedes marcar el siguiente número para denunciar la separación de un menor de edad o de un familiar dependiente.

- Marca 1-888-351-4024

IMPORTANTE: por favor contacta a un/a abogado/a de inmigración acreditado/a o a una organización no gubernamental que brinde servicios legales de inmigración en EE.UU para obtener una evaluación legal completa de su situación ya que cada caso es único y debe evaluarse caso a caso.

Permiso Humanitario (Formulario I-94)

La información en este documento no es asesoramiento legal. El propósito de esta información es ayudar a responder preguntas frecuentes. Procuramos proporcionar información correcta, pero es importante recordar que la ley y los procedimientos cambian con frecuencia así que lo que se incluye aquí puede no ser la información más actualizada o la más relevante para los detalles particulares de su caso. Si tiene alguna pregunta adicional, le animamos a que consulte a su representante legal de confianza.

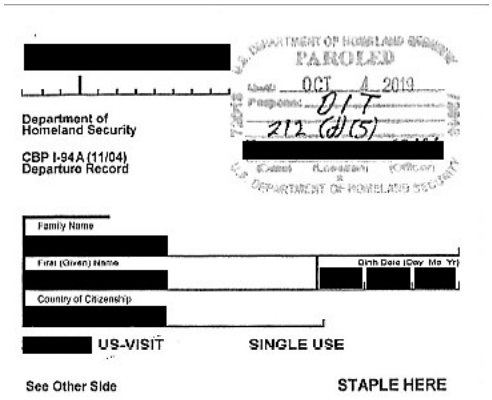

¿Qué es el formulario I-94?

El formulario I-94 es un documento que se entrega a algunos no ciudadanos que entran (o salen) de Estados Unidos. Normalmente, este formulario también se proporciona a las personas cuando reciben algo llamado "permiso humanitario". Este documento permite a la persona entrar legalmente al país para una razón y período de tiempo en específico. El documento es evidencia de la entrada legal a Estados Unidos. Inmigración emite el documento de forma electrónico (véase la imagen superior derecha) o como documento impreso en papel (véase la imagen superior izquierda). Es importante imprimir el documento si recibe un registro electrónico. Guarde estos documentos de forma segura, ya que son extremadamente importantes para su proceso de inmigración en Estados Unidos. También querrá guardar una copia electrónica, conservar una foto o una copia escaneada del I-94 para tenerla como copia de respaldo.

Por favor, tome en cuenta que los formularios I-94 no se proporcionan a todos. Inmigración de los EE.UU. determina quién recibe el formulario I-94 cuando las personas son procesadas. Cuando inmigración libera a algunas personas, estas pueden llegar a recibir diferente papeleo que puede no incluir el formulario I-94.

PUNTOS IMPORTANTES:

1. **Este documento no permite salir y volver a entrar a Estados Unidos**. Si sale de Estados Unidos, no podrá volver a entrar a Estados Unidos utilizando este documento**.**

2. Este documento NO le da un estatus legal en Estados Unidos. Sólo le permite entrar y permanecer en Estados Unidos durante el período de tiempo indicado en el formulario I-94.
3. Este documento suele ser válido por un año aproximadamente. Puede haber circunstancias en las que el tiempo de validez sea más largo. Inmigración de los EE.UU. determina el periodo de validez según sus leyes y políticas de inmigración.
4. Como se mencionó anteriormente, este documento le permite permanecer en Estados Unidos durante el período de tiempo señalado en el formulario I-94. Sin embargo, si está en proceso de deportación con un juez de inmigración, puede permanecer en Estados Unidos hasta que el juez tome una decisión final sobre su caso.
5. **Si tiene preguntas específicas sobre su situación, recomendamos que consulte a un abogado de inmigración confiable o una organización no gubernamental que brinde servicios legales de inmigración en EE.UU.**

¿Puedo conseguir un permiso de trabajo con un I-94?

La respuesta más común de los abogados es también la respuesta a esta pregunta: "depende". El "tipo de admisión" que tuvo, determinará si podrá solicitar un permiso de trabajo o no.

NOTA IMPORTANTE: la validez del permiso de trabajo puede estar limitada al período de tiempo indicado en el formulario I-94 (consulte su formulario I-94 para confirmar el período de validez). Para obtener información sobre su estatus específico y la posibilidad de obtener un permiso de trabajo, **por favor consulte a un abogado de inmigración confiable o una organización no gubernamental que brinde servicios legales de inmigración en EE.UU.**

¿Qué pasa si pierdo mi I-94?

La mayoría de los formularios I-94 que ahora se emiten son electrónicos. Sin embargo, aún puede ser posible que le den un formulario I-94 impreso en papel. Por favor guarde el documento y, si es posible, haga copias adicionales. También es recomendable guardar una copia electrónica para su propio registro. A continuación, indicamos el proceso que debe seguir si pierde el formulario I-94.

Formulario I-94 Electrónico

Si recibe el I-94 electrónico, puede ir al sitio web del Servicio de Aduanas y Protección de Fronteras (CBP, por sus siglas en inglés) para encontrar y reimprimir el documento.

PASO 1: Visite el sitio web https://i94.cbp.dhs.gov/I94/#/home.

PASO 2: Haga clic en **Get Most Recent I-94** (obtener el I-94 más reciente).

PASO 3: Se abrirá una ventana emergente con los “Terms of Service” (términos del servicio). Lea y seleccione “I Acknowledge and Agree” (reconozco y acepto) **si está de acuerdo con los términos del servicio.**

PASO 4: Ingrese su información

1. Nombre (Nombre de Pila):

2. Apellido (Familiar):
3. Fecha de Nacimiento:
    a. Dia
    b. Mes
    c. Año
4. Número de Documento:
    a. Este puede ser el número de pasaporte o el número A.
    b. Ingrese el número A si no utilizó un pasaporte para entrar a Estados Unidos.
    c. Ingrese el número de pasaporte si ingresó con un pasaporte. Sin embargo, si no funciona con el número de pasaporte, introduzca el número A. El número A está incluido en la documentación que inmigración le entrego. Consulte otros materiales de este paquete como orientación para localizar el número A.

PASO 5: haga clic en **Next** (siguiente) para obtener el formulario I-94. Si no aparece el formulario I-94, lea la siguiente sección de abajo.

Formulario I-94 Impreso

Es difícil reemplazar el I-94 en formato impreso. Si extravió el suyo, podría obtener una copia presentando la solicitud Ley de Libertad de Información (FOIA, por sus siglas en inglés) en inmigración para obtener una copia de sus registros. Inmigración tiene diferentes agencias, y el proceso puede ser distinto para cada una de las agencias. Es recomendable buscar asistencia de un abogado de inmigración confiable o una organización no gubernamental que brinde servicios legales de inmigración en EE.UU.

¿Qué pasa si no puedo encontrar mi I-94 en línea?

Después de ingresar la información básica en línea, confirme que la información sea correcta. Si el formulario I-94 no está generándose, le recomendamos que revise los documentos que inmigración le entrego para asegurarse de que su nombre fue escrito correctamente. Si observa que los documentos de inmigración contienen información biográfica mal escrita, que la fecha de nacimiento o el país de origen son incorrectos, intente introducir esa información incorrecta en el sitio web. Es frecuente que ocurran errores y, por lo tanto, si hay un error en su documentación de inmigración, el formulario I-94 no se generará con la información correcta. Recomendamos que intente diferentes variaciones del deletreo de su nombre y de su fecha de nacimiento. Por ejemplo, si tiene dos apellidos, intente incluir sólo uno, incluya o excluya un guión, y, si su apellido es un apellido común que puede tener diferentes formas de escribirse, intente las diferentes formas de escribirlo. Si es posible, introduzca primero el día de nacimiento antes del mes de nacimiento.

Si después de varios intentos no puede obtener el formulario I-94 electrónicamente, tiene dos opciones para tratar de obtener una copia. La **primera opción** es consultar un abogado de inmigración confiable o una organización no gubernamental que brinde servicios legales de inmigración en EE.UU. para ver si hay alguna forma de contactar a inmigración para obtener una copia del formulario I-94.
La **segunda opción** es presentar la solicitud Ley de Libertad de Información (FOIA) para obtener una copia de los documentos que le dio inmigración y que pueden incluir el I-94. Inmigración tiene

diferentes agencias, y el proceso puede ser distinto para cada una de las agencias. Es recomendable buscar asistencia de un abogado de inmigración confiable o una organización no gubernamental que brinde servicios legales de inmigración en EE.UU.

IMPORTANTE: por favor contacte a un abogado de inmigración confiable o una organización no gubernamental que brinde servicios legales de inmigración en los EE.UU. para conseguir una evaluación legal completa de su caso, ya que el caso de cada persona es único y debe ser evaluado según las particularidades de cada caso.

Libertad bajo palabra

La información en este documento no debe tomarse como asesoría legal. El propósito de esta información es responder a preguntas frecuentes. Aunque nos esforzamos por proporcionar la información correcta, es importante recordar que la ley y los procedimientos cambian con frecuencia, y que lo que está incluido aquí quizá no esté actualizado o no sea relevante para su caso en concreto. Sugerimos que consulte con su abogado/a de confianza si necesita más información.

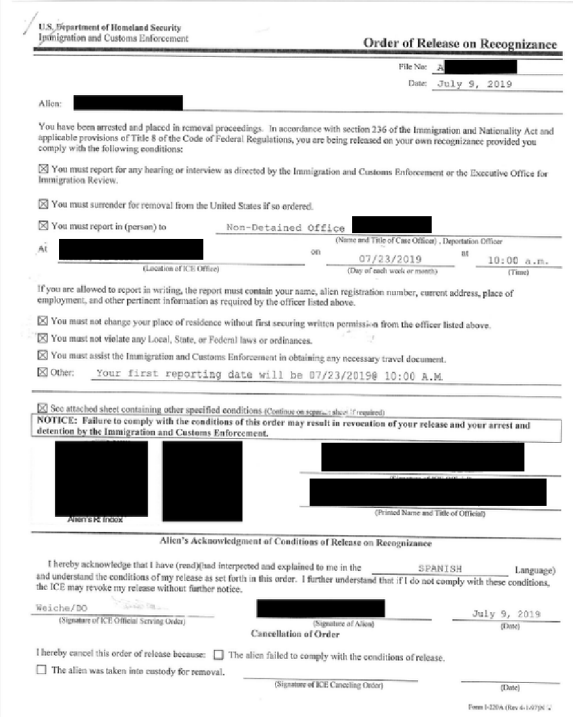

U.S. Department of Homeland Security
Immigration and Customs Enforcement

Order of Release on Recognizance

File No: A [redacted]
Date: July 9, 2019

Alien: [redacted]

You have been arrested and placed in removal proceedings. In accordance with section 236 of the Immigration and Nationality Act and applicable provisions of Title 8 of the Code of Federal Regulations, you are being released on your own recognizance provided you comply with the following conditions:

☒ You must report for any hearing or interview as directed by the Immigration and Customs Enforcement or the Executive Office for Immigration Review.

☒ You must surrender for removal from the United States if so ordered.

☒ You must report in (person) to Non-Detained Office [redacted]
(Name and Title of Case Officer), Deportation Officer

At [redacted] on 07/23/2019 at 10:00 a.m.
(Location of ICE Office) (Day of each week or month) (Time)

If you are allowed to report in writing, the report must contain your name, alien registration number, current address, place of employment, and other pertinent information as required by the officer listed above.

☒ You must not change your place of residence without first securing written permission from the officer listed above.

☒ You must not violate any Local, State, or Federal laws or ordinances.

☒ You must assist the Immigration and Customs Enforcement in obtaining any necessary travel document.

☒ Other: Your first reporting date will be 07/23/2019@ 10:00 A.M.

☒ See attached sheet containing other specified conditions (Continue on reverse, if required)

NOTICE: Failure to comply with the conditions of this order may result in revocation of your release and your arrest and detention by the Immigration and Customs Enforcement.

[redacted] [redacted] [redacted]
Alien's Signature (Printed Name and Title of Official)

Alien's Acknowledgment of Conditions of Release on Recognizance

I hereby acknowledge that I have (read)(had interpreted and explained to me in the SPANISH Language) and understand the conditions of my release as set forth in this order. I further understand that if I do not comply with these conditions, the ICE may revoke my release without further notice.

Weiche/DO (Signature of ICE Official Serving Order) [redacted] (Signature of Alien) July 9, 2019 (Date)

Cancellation of Order

I hereby cancel this order of release because: ☐ The alien failed to comply with the conditions of release.

☐ The alien was taken into custody for removal.

(Signature of ICE Cancelling Order) (Date)

Form I-220A (Rev. 6-1-07)N

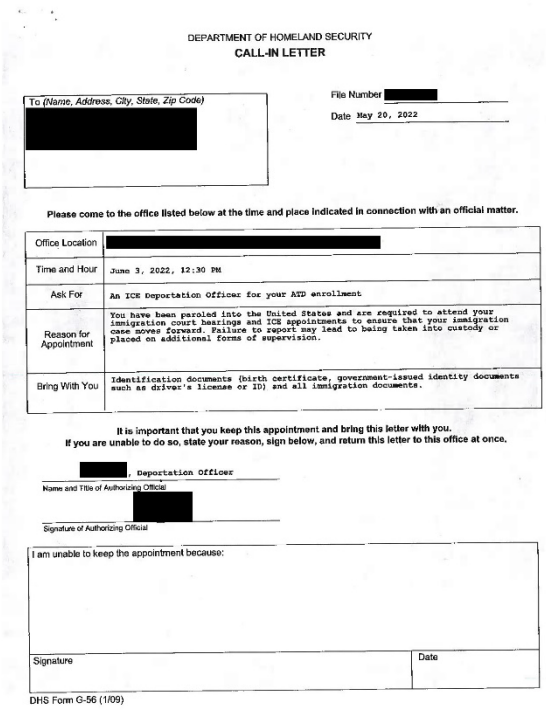

DEPARTMENT OF HOMELAND SECURITY
CALL-IN LETTER

To (Name, Address, City, State, Zip Code)
[redacted]

File Number [redacted]
Date May 20, 2022

Please come to the office listed below at the time and place indicated in connection with an official matter.

Office Location	[redacted]
Time and Hour	June 3, 2022, 12:30 PM
Ask For	An ICE Deportation Officer for your ATD enrollment
Reason for Appointment	You have been paroled into the United States and are required to attend your immigration court hearings and ICE appointments to ensure that your immigration case moves forward. Failure to report may lead to being taken into custody or placed on additional forms of supervision.
Bring With You	Identification documents (birth certificate, government-issued identity documents such as driver's license or ID) and all immigration documents.

It is important that you keep this appointment and bring this letter with you.
If you are unable to do so, state your reason, sign below, and return this letter to this office at once.

[redacted], Deportation Officer
Name and Title of Authorizing Official

[redacted]
Signature of Authorizing Official

I am unable to keep the appointment because:

Signature	Date

DHS Form G-56 (1/09)

Formulario I-220-A
Orden de libertad bajo palabra

¿Qué es una orden de libertad bajo palabra?

Una "orden de libertad bajo palabra" es un documento que el Servicio de Control de Inmigración y Aduanas (ICE, por sus siglas en inglés) entrega a aquellas personas que no son ciudadanas cuando decide liberarlas en lugar de mantenerlas en detención de inmigrantes. Este documento es un acuerdo entre usted e ICE, y describe las obligaciones que usted debe cumplir una vez liberado/a. Al firmar, usted acepta las condiciones de la orden como alternativa a la detención. Este documento detalla todas las condiciones de su liberación, por ejemplo, que no debe cometer ningún delito en los Estados Unidos y que debe reportarse a cualquier cita pactada con ICE y la Corte de Inmigración. Los ejemplos que se mencionan son solo algunas de las reglas , y es importante que usted comprenda todas las normas incluidas en su orden de libertad bajo palabra. Se deben cumplir todas las normas de la orden. Si usted no cumple con estas normas, ICE puede volver a detenerlo/a y enviarlo/a a un centro de detención de inmigrantes. Si lo/a envían a un centro

de detención de inmigrantes, es posible que deba continuar con su caso de inmigración mientras se encuentre detenido/a.

Estructura de una orden de libertad bajo palabra

En la parte superior verá una sección que dice "N.° de registro". El número de nueve dígitos que se incluye en esta sección es su número de registro, también conocido como número A. Al principio se encuentra su nombre completo y la fecha en la que se emitió o se firmó el documento. Puede ver las condiciones de su liberación donde se encuentran las casillas de verificación. La ubicación de la oficina donde deberá reportarse a ICE aparecerá debajo de las casillas. Al lado de la dirección encontrará la fecha y hora en las que deberá reportarse. Hacia el final del documento, verá su foto, su huella digital y su firma.

Seguimiento mediante GPS

Habitualmente se libera de la custodia de ICE a aquellas personas que no son ciudadanas con una tobillera electrónica. Es importante que mantenga su tobillera con carga, ya que puede sonar una alarma si la batería se descarga. NO DEBE intentar quitarse la tobillera ya que violaría la orden de libertad bajo palabra y puede acarrear consecuencias negativas. Si tiene problemas con su tobillera (está muy ajustada, falla, tiene problemas de batería o el cargador no funciona, etc.), es muy importante que comunique esta información cuando se reporta, o al número que se encuentra en los documentos de liberación. Tenga en cuenta que solo ICE puede decidir cuándo le quitan su tobillera. ICE a veces pide su pasaporte a cambio de remover la tobillera. Si tiene preguntas con respecto a si debe entregar su pasaporte a ICE, o preguntas referidas a una solicitud para que le quiten la tobillera, sugerimos que contacte a un/a abogado/a de inmigración reconocido/a o a una organización no gubernamental que proporcione servicios legales de inmigración en los Estados Unidos.

Supervisión a través de teléfono celular

A veces ICE entrega teléfonos celulares a las personas que no son ciudadanas para supervisarlas a través de una aplicación llamada *SmartLink*. ICE ha estado usando teléfonos celulares en lugar de tobilleras. Si usted recibió un teléfono celular de ICE, debe seguir las instrucciones para realizar el control. Una violación de las instrucciones para reportarse puede tener consecuencias negativas para usted.

Reportándose con ICE

Una de los aspectos más importantes a tener en cuenta es la fecha, hora y ubicación en las que deberá reportarse con ICE. El documento de libertad bajo palabra que le entregaron contiene esta información. Puede ver un ejemplo de este formulario en la imagen más arriba. Es muy importante que no deje de reportarse con ICE, ya que esto podría causar su detención o tener otras consecuencias negativas para su caso. Reportarse con ICE no es lo mismo que tener una audiencia en la corte. No es necesario que haya un/a abogado/a con usted cuando se reporta con ICE. Sin

embargo, siempre se recomienda que haya un/a abogado/a cuando interactúe con ICE. Reportarse tiene como fin asegurar que usted cumple con las condiciones de su liberación. Sin embargo, el/la agente de ICE puede hacerle preguntas adicionales cuando usted se reporte. Si se reporta a ICE solo/a e ICE le hace preguntas detalladas sobre los fundamentos de su caso, tiene el derecho a mantenerse en silencio y solicitar que haya un/a abogado/a presente durante el interrogatorio. **Es importante resaltar que reportarse con ICE no es lo mismo que tener una audiencia en la Corte de Inmigración.**

¿Qué y a quién debo llevar cuando me reporto con ICE?

No es necesario que se presente junto a su abogado/a. Sin embargo, se recomienda que haya un/a abogado/a presente porque los agentes de ICE pueden hacer preguntas sobre los fundamentos de su caso de inmigración. Es importante consultar con su representante legal cuando deba reportarse con ICE. Además, ya que se presentará en una oficina de ICE, es muy importante que no lleve a familiares o amistades que podrían no tener estatus legal o que podrían tener sus propios casos de inmigración pendientes. Deberá llevar su orden de libertad bajo palabra (véase la imagen de arriba como referencia), otros documentos de inmigración que haya recibido y un formulario de identificación (si es que lo tiene). Si no tiene un formulario de identificación, debe asegurarse de tener todos los documentos de inmigración que recibió cuando fue liberado/a. Deberá decirle al personal de seguridad del edificio donde deba reportarse que tiene una cita con ICE, y le permitirán el ingreso para reportarse con ICE.

¿Qué pasa si no puedo asistir para reportarme con ICE?

Si no puede asistir para reportarse con ICE, **DEBE** comunicarse con ICE para reprogramar su cita. Deberá proporcionar un motivo por el cual no puede presentarse. Si usted cuenta con representación legal, deberá comunicarse con su representante legal para que pueda ayudarlo/a a reprogramar su cita con ICE. No reportarse con ICE puede considerarse una violación de su libertad y puede tener consecuencias negativas en su caso.

¿Deberé reportarme con ICE en el futuro?

Es probable que deba reportarse con ICE en el futuro, o que deban controlar su tobillera cada vez que se presente en ICE o en la agencia que maneja su tobillera. ICE también puede darle instrucciones para programar una cita para reportarse en línea. Si recibe instrucciones de ICE, debe seguir esas instrucciones. Sería conveniente que llevara papel y lápiz a su cita en caso de que deba tomar nota. Debe seguir reportándose con ICE cada vez que sea necesario y seguir las instrucciones que le indiquen. Además, informe a su abogado/a de cualquier cita futura que tenga programada.

IMPORTANTE: contacte a un/a abogado/a de inmigración reconocido/a o a una organización no gubernamental que proporcione servicios legales de inmigración en los Estados Unidos para recibir una valoración legal completa de su caso, ya que cada caso es único y debe evaluarse en función de cada caso.

Notificación para reportarse a inmigración (ICE, por sus siglas en inglés)

La información en este documento no es una asesoría legal. El objetivo de esta información es ayudar a dar respuesta a las preguntas más frecuentes. Nosotros nos esforzamos para brindarle información correcta. Sin embargo, es importante recordar que la ley y los procesos judiciales cambian constantemente y lo que ha sido incluido aquí, puede no ser la información más reciente o la más relevante para los detalles particulares de su caso. Lo invitamos a consultar a su representante legal de confianza si tiene cualquier duda.

Si fue liberado tras estar bajo la custodia de inmigración en la frontera México - Estados Unidos y se le indicó que debe reportarse a una oficina del Servicio de Inmigración y Control de Aduanas de Estados Unidos (ICE, por sus siglas en inglés), pero no le dieron una fecha y hora para presentarse, puede programar su cita en línea a través del Programador de Citas de ICE. **Debe programar la cita únicamente si se le indicó que debe presentarse a una oficina del Servicio de Inmigración y Control de Aduanas y que no se le dio una fecha y hora para presentarse y que recibió un formulario como el que verá en la foto más abajo.**

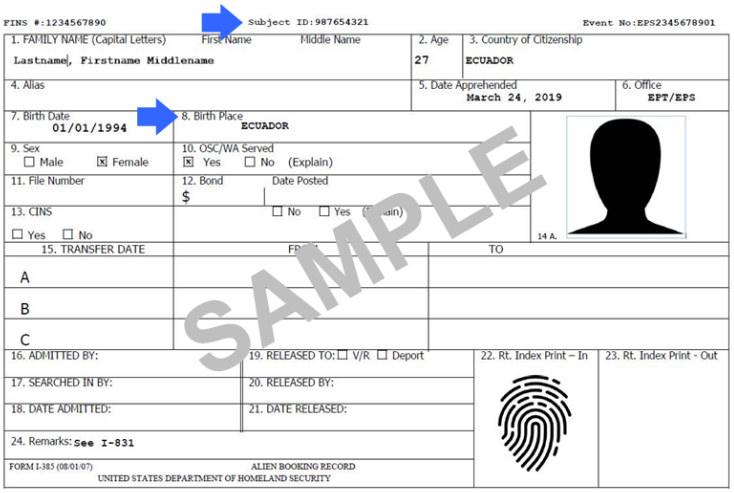
FINS #:1234567890 Subject ID:987654321 Event No:EPS2345678901

1. FAMILY NAME (Capital Letters) First Name Middle Name: Lastname, Firstname Middlename
2. Age: 27
3. Country of Citizenship: ECUADOR
4. Alias
5. Date Apprehended: March 24, 2019
6. Office: EPT/EPS
7. Birth Date: 01/01/1994
8. Birth Place: ECUADOR
9. Sex: ☐ Male ☒ Female
10. OSC/WA Served: ☒ Yes ☐ No (Explain)
11. File Number
12. Bond: $ Date Posted
13. CINS: ☐ Yes ☐ No
15. TRANSFER DATE — TO
A
B
C
16. ADMITTED BY:
17. SEARCHED IN BY:
18. DATE ADMITTED:
19. RELEASED TO: ☐ V/R ☐ Deport
20. RELEASED BY:
21. DATE RELEASED:
22. Rt. Index Print – In
23. Rt. Index Print - Out
24. Remarks: See I-831

FORM I-385 (08/01/07) ALIEN BOOKING RECORD
UNITED STATES DEPARTMENT OF HOMELAND SECURITY

SAMPLE

Formulario I-385

Si se le entregó un Formulario I-385, siga las instrucciones a continuación para programar una cita con ICE. Tenga en cuenta que será redirigido a una página que puede ser actualizada frecuentemente, por lo tanto, siga las instrucciones del sitio para programar su cita con ICE. A continuación, describiremos el proceso tal y como se realizó el día en que este folleto fue creado.

Programar una cita para reportarse con ICE

PASO 1: conéctese a https://www.ice.gov/es/reportarse para programar una cita con ICE.

PASO 2: haga clic en "Programador de Citas de ICE"

PASO 3: seleccione español.

PASO 4: Confirmación de la identidad

- Introduzca el "número de identificación del individuo" ("subject ID" en inglés). La primera flecha azul en la imagen más arriba le muestra cómo encontrar este número
- Seleccione su lugar de nacimiento ("Birth Place" en inglés) en la lista: la segunda flecha azul en la imagen más arriba le muestra lo que inmigración introdujo en el sistema.

PASO 5: haga clic en la casilla para completar el CAPTCHA y haga clic en **Enviar**

PASO 6: introduzca la dirección completa de donde se encuentra y haga clic en **Buscar**

PASO 7: escoja la oficina ICE más cercana al sitio donde se encuentra y haga clic en **Continuar.**

PASO 8: revise el **Lugar elegido y la Información de su cita.**

- La información de su cita incluye el número de personas de su familia que deben presentarse a la cita.
- **Nota:** el número de personas que se muestra al lado de personas que deben presentarse para reportarse, no incluye el abogado ni otras personas que lo acompañarán para brindar su apoyo.

PASO 9: escoja la fecha y hora deseada para su cita haciendo clic en la franja horaria disponible bajo su fecha deseada.

- Puede usar las flechas para avanzar y retroceder en la parte superior izquierda del calendario o el menú desplegable para escoger una semana distinta.
- Una vez haya escogido una fecha y hora disponible, haga clic en **Confirmar.**

PASO 10: verifique la hora y la fecha que escogió y haga clic en **Confirmar.**

PASO 11: verifique los detalles de la confirmación de su cita. **Puede imprimir, enviar por mail o por mensaje de texto los detalles de la misma. Se recomienda que también tome una foto o una captura de pantalla de estos detalles.**

PASO 12: verá una lista de documentos requeridos que deberá llevar a su cita. Apunte, imprima, haga una captura de pantalla o toma una foto de esos detalles. **Asegúrese de llevar esos documentos a su cita.**

PASO 13: una vez haya terminado de verificar y de guardar todos los detalles, haga clic en **Finalizar sesión.**

Recuperar los detalles de la confirmación de su cita

PASO 1: conéctese a https://www.ice.gov/es/reportarse para programar una cita con ICE.

PASO 2: haga clic en "Programador de Citas de ICE"

PASO 3: seleccione espanol.

PASO 4: Confirmación de la identidad

- Introduzca el "número de identificación del individuo" ("subject ID" en inglés). La primera flecha azul en la imagen más arriba le muestra cómo encontrar este número
- Seleccione su lugar de nacimiento ("Birth Place" en inglés) en la lista: la segunda flecha azul en la imagen más arriba le muestra lo que inmigración introdujo en el sistema.

PASO 5: haga clic en la casilla para completar el CAPTCHA y haga clic en **Enviar**

PASO 6: Una ventana emergente aparecerá indicándole que ya se ha programado una cita. Haga clic en **Ver la página de confirmación de la cita** para recuperar los detalles de la misma.

Reprogramar una cita

PASO 1: conéctese a https://www.ice.gov/es/reportarse para programar una cita con ICE.

PASO 2: haga clic en "Programador de Citas de ICE"

PASO 3: seleccione español.

PASO 4: Confirmación de la identidad

- Introduzca el "número de identificación del individuo" ("subject ID" en inglés). La primera flecha azul en la imagen más arriba le muestra cómo encontrar este número
- Seleccione su lugar de nacimiento ("Birth Place" en inglés) en la lista: la segunda flecha azul en la imagen más arriba le muestra lo que inmigración introdujo en el sistema.

PASO 5: haga clic en la casilla para completar el CAPTCHA y haga clic en **Enviar**

PASO 6: Una ventana emergente aparecerá indicándole que ya se ha programado una cita. Haga clic en **Reprogramar su cita.**

PASO 7: ingrese la dirección donde usted se encuentra y haga clic en **Buscar.**

PASO 8: seleccione la oficina ICE más cercana a donde se encuentra y haga clic en **Continuar.**

PASO 9: Revise el **Lugar elegido y la Información de su cita.**

- La información de su cita incluye el número de personas de su familia que deben presentarse a la cita.

- **Nota:** el número de personas que se muestra al lado de personas que deben presentarse para reportarse, no incluye el abogado ni otras personas que lo acompañarán para brindar su apoyo.

PASO 10: escoja la fecha y hora deseada para su cita haciendo clic en la franja horaria disponible bajo su fecha deseada.

- Puede usar las flechas para avanzar y retroceder en la parte superior izquierda del calendario o el menú desplegable para escoger una semana distinta.
- Una vez haya escogido una fecha y hora disponible, haga clic en **Confirmar.**

PASO 11: verifique la hora y la fecha que escogió y haga clic en **Confirmar.**

PASO 12: verifique los detalles de la confirmación de su cita. **Puede imprimir, enviar por mail o por mensaje de texto los detalles de la misma. Se recomienda que también tome una foto o una captura de pantalla de estos detalles.**

PASO 13: verá una lista de documentos requeridos que deberá llevar a su cita. Apunte, imprima, haga una captura de pantalla o toma una foto de esos detalles. **Asegúrese de llevar esos documentos a su cita.**

PASO 14: una vez haya terminado de verificar y de guardar todos los detalles, haga clic en **Finalizar sesión.**

Cancel your appointment

PASO 1: conéctese a https://www.ice.gov/es/reportarse para programar una cita con ICE.

PASO 2: haga clic en "Programador de Citas de ICE"

PASO 3: seleccione español.

PASO 4: Confirmación de la identidad

- Introduzca el "número de identificación del individuo" ("subject ID" en inglés). La primera flecha azul en la imagen más arriba le muestra cómo encontrar este número
- Seleccione su lugar de nacimiento ("Birth Place" en inglés) en la lista: la segunda flecha azul en la imagen más arriba le muestra lo que inmigración introdujo en el sistema.

PASO 5: haga clic en la casilla para completar el CAPTCHA y haga clic en **Enviar.**

PASO 6: Una ventana emergente aparecerá indicándole que ya se ha programado una cita. Haga clic en **Cancelar su cita.**

PASO 7: Una ventana emergente aparecerá pidiéndole confirmar la cancelación. **Haga clic en Sí. Su cita será anulada.**

PASO 8: programe otra cita tan pronto como le sea posible. **Diríjase a la sección más arriba** para saber cómo programar una cita.

IMPORTANTE: contacte un abogado de inmigración de buena reputación o una organización no gubernamental que proporcione servicios legales sobre la inmigración en Estados Unidos, con el fin de obtener una evaluación legal completa de su caso, ya que cada caso es único y debe ser tratado de manera individual.

¿DÓNDE VOY A TENER MI AUDIENCIA CON EL TRIBUNAL DE INMIGRACIÓN?

Para averiguar el lugar y la fecha de su audiencia con el tribunal de inmigración usted puede entrar al sitio de internet o llamar por teléfono al sistema automatizado del tribunal de inmigración. Abajo puede encontrar instrucciones de cómo utilizar los dos sistemas automatizados. Estos sistemas automatizados están disponibles las 24 horas del día, los siete días de la semana.

¿CÓMO VERIFICAR MI AUDIENCIA CON EL TRIBUNAL DE INMIGRACIÓN POR INTERNET?

1. Ingrese a: https://portal.eoir.justice.gov/

2. De click en "agree" para aceptar las condiciones de la página

3. De click en "automated case information" ubicada en la sección "Public Tools" de la parte derecha de la página

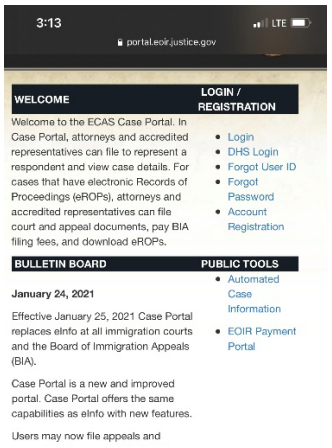

4. De click en “En Español”

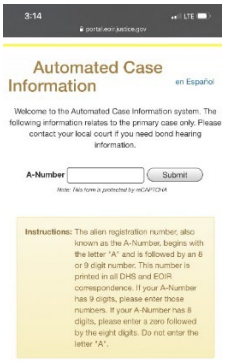

5. Ingrese su número de extranjero/número de expediente (también conocido como número A)

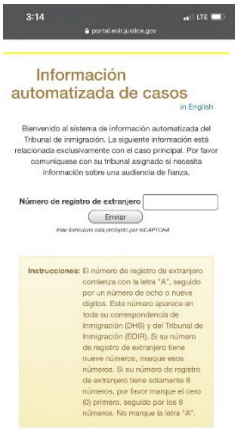

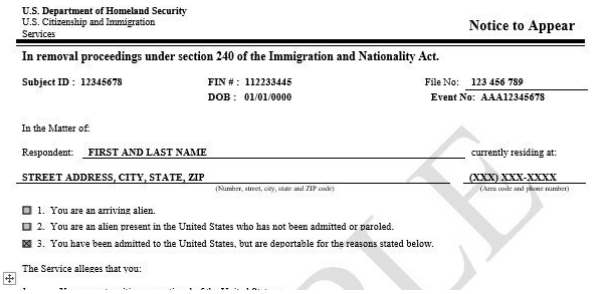
U.S. Department of Homeland Security
U.S. Citizenship and Immigration Services

Notice to Appear

In removal proceedings under section 240 of the Immigration and Nationality Act.

Subject ID : 12345678 **FIN # : 112233445** **DOB : 01/01/0000** File No: **123 456 789** Event No: **AAA12345678**

In the Matter of:

Respondent: **FIRST AND LAST NAME** currently residing at:

STREET ADDRESS, CITY, STATE, ZIP (XXX) XXX-XXXX

(Number, street, city, state and ZIP code) (Area code and phone number)

☐ 1. You are an arriving alien.
☐ 2. You are an alien present in the United States who has not been admitted or paroled.
☒ 3. You have been admitted to the United States, but are deportable for the reasons stated below.

The Service alleges that you:

Número de extranjero/número de expediente

6. El sitio de internet después le va a mostrar la fecha de su próxima audiencia.

- Si no muestra una audiencia, verifique que la siguiente caja diga “este caso está pendiente”. A veces toma un poco de tiempo para que el tribunal de inmigración le agende una audiencia.
- También verifique en la caja “información acerca del tribunal” para ver la dirección del tribunal. Es importante que se asegure que el tribunal es el mas cercano a donde vive en Estados Unidos. Si no muestra el tribunal mas cercano, busque asesoría legal de un abogado de inmigración o representante acreditado por el Departamento de Justicia de Estados Unidos.
- El sistema de internet a veces tiene algunos problemas y lo puede llevar a una página que está solo en blanco. Si le sucede eso, siga tratando de nuevo. Ese es problema del sistema.

¿CÓMO VERIFICAR MI AUDIENCIA CON EL TRIBUNAL DE INMIGRACIÓN POR TELÉFONO?

Marque el número **1-800-898-7180**
Para escuchar las instrucciones en español marque el número **2.**

El sistema automatizado le va a pedir que marque su número de extrajeron/número de expediente, también conocido como su número A. **El número de extranjero/número de expediente** se encuentra en su Notificación para Comparecer (en inglés, *Notice to Appear)* y empieza con la letra "A" seguido por una serie de nueve números. Por ejemplo, A123-456-789.

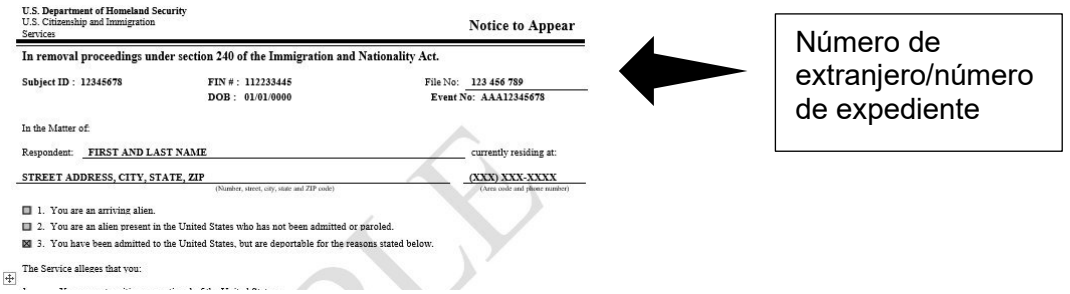

U.S. Department of Homeland Security
U.S. Citizenship and Immigration Services

Notice to Appear

In removal proceedings under section 240 of the Immigration and Nationality Act.

Subject ID : 12345678 **FIN # : 112233445** **DOB : 01/01/0000** File No: **123 456 789** **Event No: AAA12345678**

In the Matter of:

Respondent: **FIRST AND LAST NAME** currently residing at:

STREET ADDRESS, CITY, STATE, ZIP (Number, street, city, state and ZIP code) **(XXX) XXX-XXXX** (Area code and phone number)

☐ 1. You are an arriving alien.
☐ 2. You are an alien present in the United States who has not been admitted or paroled.
☒ 3. You have been admitted to the United States, but are deportable for the reasons stated below.

The Service alleges that you:

Número de extranjero/número de expediente

Marque su número de extranjero/expediente, y luego marque el número "**1**" y escuche con atención, el sistema empezará a deletrear su apellido(s) y nombre(s). Tenga en cuenta que si su nombre(s) o apellido(s) están incorrectos en su Notificación para Comparecer ("NTA"), los nombre(s) y apellido(s) incorrectos son los que el sistema deletreara. Si su nombre aparece como está en la Notificación para Comparecer, marque el número **1**. Después el sistema automatizado le va a dar varias opciones.

Marque el número **1** para escuchar la fecha, hora, y dirección de su próxima audiencia con el tribunal de inmigración.

***Si su audiencia no es en el tribunal más cercano a usted, **consulte de inmediato** con un abogado de inmigración o con el tribunal de inmigración. ***

Marque el número **3** para escuchar si el juez ha tomado una decisión sobre su caso.

*** Esta opción es recomendable si su nombre aparece en el sistema automatizado, pero no menciona una audiencia con el juez de inmigración. ***

***Si el sistema automatizado dice *"el número de expediente no concuerda con los datos en nuestro sistema,*" eso quiere decir que el Departamento de Seguridad Interna ("DHS," por sus siglas en inglés) aún no ha archivado la Notificación para Comparecer con el tribunal de inmigración. ***

*****LLAME A ESTE NÚMERO UNA VEZ POR SEMANA SI EL SISTEMA NO MENCIONA UNA AUDIENCIA CON EL TRIBUNAL DE INMIGRACIÓN Y EL JUEZ NO HA TOMADO UNA DECISION EN SU CASO*****

GUÍA DE AUTOAYUDA DE JEWISH FAMILY SERVICE DE SAN DIEGO: CAMBIAR SU DIRECCIÓN CON EL TRIBUNAL DE INMIGRACIÓN Y OFFICE OF CHIEF COUNSEL FOR DHS (TAMBIÉN CONOCIDA COMO OFFICE OF THE PRINCIPAL LEGAL ADVISOR)

Jewish Family Service de San Diego (JFSSD) ha preparado esta guía para ayudar a las personas a preparar y enviar sus propios formularios de cambio de dirección. Esta información no sustituye el asesoramiento legal.

¿Qué debo hacer si cambio mi dirección después de ingresar a los Estados Unidos?

Si cambia su dirección después de ingresar a los Estados Unidos, debe enviar un nuevo formulario para informar al tribunal de inmigración (formulario EOIR-33/IC). Debe cambiar su dirección dentro de los **CINCO** días posteriores a la mudanza. Debe presentar este formulario directamente en al tribunal de inmigración, enviar una copia por correo a Office of Chief Counsel for the Department of Homeland Security (DHS) (conocida indistintamente como Office of the Principal Legal Advisor) y conservar una copia para usted.

Notas importantes:

- **Debe completar un formulario para cada miembro de la familia con el que viaja.**
- **DHS y el tribunal de inmigración son dos agencias separadas. También debe enviar una copia de lo que presentó ante el tribunal de inmigración al DHS.**
- **Si se muda a otro estado lejos de donde comenzaron sus audiencias de inmigración, consulte a un abogado que pueda asesorarlo, ya que es posible que necesite permiso de inmigración (ICE) para mudarse.**
- **Dependiendo de qué tan lejos se esté mudando, es posible que también deba presentar una solicitud por escrito para cambiar sus audiencias al tribunal de inmigración más cercano a la nueva dirección.**

En la página siguiente, encontrará una guía de autoayuda para completar el formulario de cambio de dirección.

- Debe cambiar su dirección con el tribunal de Inmigración dentro de los CINCO días posteriores a su mudanza.
- Además, debe enviar una copia del formulario de cambio de dirección a Office of Chief Counsel for DHS.

- Su nueva dirección debe ser la dirección donde reside realmente. Proporcionar una dirección falsa no solo es poco ético, sino que puede tener consecuencias negativas en su caso de inmigración.

- Si no notifica al tribubal de Inmigración y a Office of Chief Counsel for DHS su nueva dirección lo antes posible, puede perder avisos y documentos importantes que se le pueden enviar por correo.

Guía de autoayuda para completar el formulario de cambio de dirección

Antes de comenzar, tenga tres cosas listas:

1. Su número A (número de archivo)
   i. *Vea la imagen a continuación para encontrar su número A*
2. Su nueva dirección
3. Su antigua dirección

Si no sabe cómo encontrar su número A, consulte lo siguiente antes de seguir adelante:

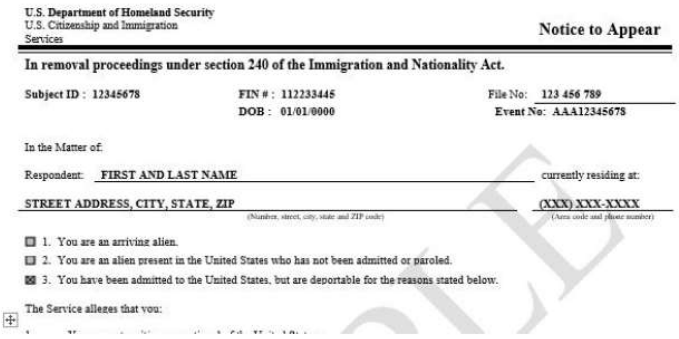

U.S. Department of Homeland Security
U.S. Citizenship and Immigration Services

Notice to Appear

In removal proceedings under section 240 of the Immigration and Nationality Act.

Subject ID : 12345678 FIN # : 112233445 File No: 123 456 789
DOB : 01/01/0000 Event No: AAA12345678

In the Matter of:

Respondent: FIRST AND LAST NAME currently residing at:

STREET ADDRESS, CITY, STATE, ZIP (XXX) XXX-XXXX
(Number, street, city, state and ZIP code) (Area code and phone number)

☐ 1. You are an arriving alien.
☐ 2. You are an alien present in the United States who has not been admitted or paroled.
☒ 3. You have been admitted to the United States, but are deportable for the reasons stated below.

The Service alleges that you:

Número A o número de archivo es su número de 9 dígitos.

Una vez que haya localizado su número A, su nueva dirección y su dirección anterior, entonces está listo para completar su formulario de cambio de dirección. ¡Comencemos!

A continuación, se muestra un formulario de cambio de dirección de muestra con instrucciones sobre cómo completarlo. **RECUERDE**: llene **UN** formulario y haga **DOS** copias de cada formulario para **CADA** persona de su familia que tenga una audiencia en el tribunal de inmigración. Debe enviar por correo el formulario **original** al tribunal de Inmigración donde se encuentra su caso, enviar **una** copia a Office of Chief Counsel for DHS y conservar **una** copia para usted.

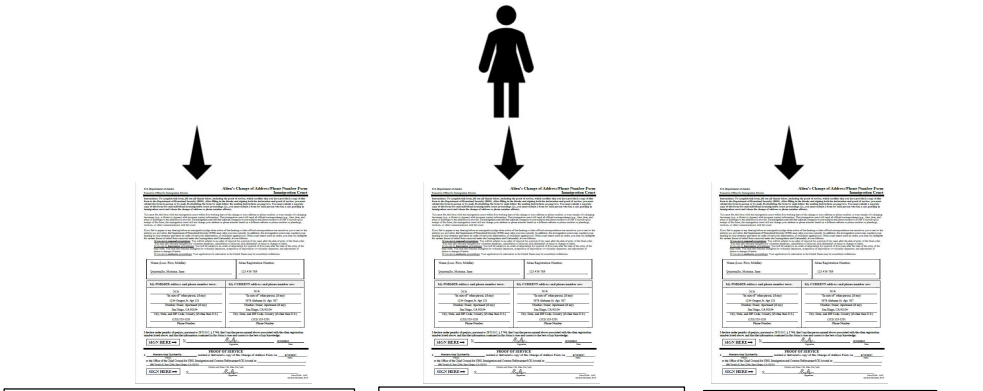

Original enviado por correo al tribunal de Inmigración

Copia enviada por correo a la Office of Chief Counsel for DHS

Copia para usted

Recuerde completar el proceso <u>PARA CADA PERSONA DE SU FAMILIA</u>

U.S. Department of Justice
Executive Office for Immigration Review

Alien's Change of Address/Phone Number Form
Immigration Court

Instructions: To complete this form, fill out all blanks below, including the proof of service, which certifies that you have provided a copy of this form to the Department of Homeland Security (DHS). After filling in the blanks and signing both the declaration and proof of service, you must submit the form in person or by mail. If submitting the form by mail, follow the mailing instructions on page two. You must submit a separate copy of this form for each individual in immigration court proceedings (i.e., you must submit a form for each person who has a case pending in immigration court and whom the change of address or phone number affects).

You must file this form with the immigration court within five working days of the change to your address or phone number, or your receipt of a charging document (e.g., a Notice to Appear) with incorrect contact information. The immigration court will send all official correspondence (e.g., date, time, and place of hearings) to the address you provide. The immigration court will only make any change(s) to your address and phone number in EOIR's records upon receipt of this form; the immigration court will not change your address or phone number based on a different address or phone number on pleadings, motions, or other communications with the court.

If you fail to appear at any hearing before an immigration judge when notice of that hearing or other official correspondence was served on you or sent to the address you provided, the Department of Homeland Security (DHS) may take you into custody. In addition, the immigration court may conduct your hearing in your absence and enter an order of removal, deportation, or exclusion against you. If the court enters such an order, you may be ineligible for certain forms of relief from removal under the Immigration and Nationality Act as follows:

If you are in ***removal*** proceedings: You will be subject to an order of removal for a period of ten years after the date of entry of the final order. You may also become ineligible for voluntary departure, cancellation of removal, and adjustment of status or change of status.

If you are in ***deportation*** proceedings: You will be subject to an order of deportation for a period of five years after the date of the entry of the final order. You may also become ineligible for voluntary departure, suspension of deportation or voluntary departure, and adjustment of status or change of status.

If you are in ***exclusion*** proceedings: Your application for admission to the United States may be considered withdrawn.

Escribe claramente su nombre completo aquí (Apellido, primer nombre y segundo nombre.

Escribe claramente su número A aquí.

Name (Last, First, Middle):	Alien Registration Number:
Quintanilla, Mariana, Inez	123 456 789

Escribe claramente su última dirección donde vivió. Esta debe ser la última dirección registrada en la corte.

Escribe claramente su nueva dirección aquí. Asegúrese de incluir una **dirección completa de Estados Unidos.** Asegúrese de incluir un número de apartamento o unidad si existe. Si tiene un nuevo número de teléfono, puede incluirlo en esta sección.

My FORMER address and phone number were:	My CURRENT address and phone number are:
N/A "In care of" other person, (if any)	N/A "In care of" other person, (if any)
1234 Oregon St. Apt 123 Number; Street; Apartment (if any)	5678 Alabama St. Apt. 567 Number; Street; Apartment (if any)
San Diego, CA 92104 City, State, and ZIP Code; Country (if other than U.S.)	San Diego, CA 92104 City, State, and ZIP Code; Country (if other than U.S.)
(123) 123-1231 Phone Number	(123) 123-1231 Phone Number

I declare under penalty of perjury, pursuant to 28 U.S.C. § 1746, that I am the person named above associated with the alien registration number listed above, and that the information contained in this form is true and correct to the best of my knowledge.

Firma y fecha en tinta **azul** o negra aquí confirmando que eres la persona nombrada anteriormente; Un padre puede firmar por un niño menor de 14 años.

X _____ 8/19/2021
Signature Date

Fecha aquí.

PROOF OF SERVICE

Escribe tu nombre completo aquí.

Escribe claramente la fecha en que está enviando este formulario por correo a Office of Chief Counsel for DHS.

Mariana Inez Quintanilla (Name), mailed or delivered a copy of this Change of Address Form on, 8/19/2021 (date)

to the Office of the Chief Counsel for DHS, Immigration and Customs Enforcement-ICE, located at:

Escriba claramente la dirección de Office of Chief Counsel for DHS. **ADVERTENCIA**: esta no es la misma dirección que la dirección de su tribunal de inmigración.

880 Front St. Rm 2246, San Diego, CA 92101
(Number and Street, City, State, Zip Code)

SIGN HERE → X _____
Signature

Firme aquí. Al firmar aquí, usted está confirmando que está enviando una copia del formulario a Office of Chief Counsel for DHS.

Form EOIR - 33/IC
Revised December 2019

***Recomendación*: Revise su formulario de cambio de dirección varias veces para asegurarse de que toda la información sea precisa. Consulte también la página siguiente para conocer las recomendaciones de envío.**

Recomendaciones Para Enviar Por Correo el Formulario de Cambio de Dirección Completado

Después de revisar su Formulario de Cambio de Dirección, deberá hacer lo siguiente:

1. Haga una copia del Formulario de Cambio de Dirección para sus propios registros. Si no puede hacer una copia del formulario, puede tomar una foto del formulario con su teléfono.
2. Envíe por correo el original completo a la Corte de Inmigración donde tiene audiencias pendientes.
3. Envíe una copia a DHS Office of Chief Counsel.
4. Revise el formulario y ambos sobres antes de enviarlos por correo.

SOBRE PARA LA CORTE DE INMIGRACIÓN

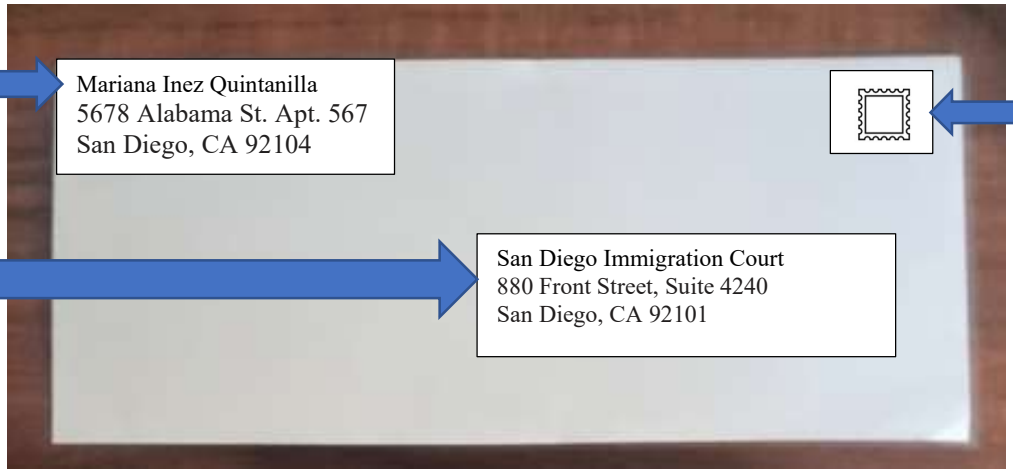

SOBRE PARA OFFICE OF THE PRINCIPAL LEGAL ADVISOR

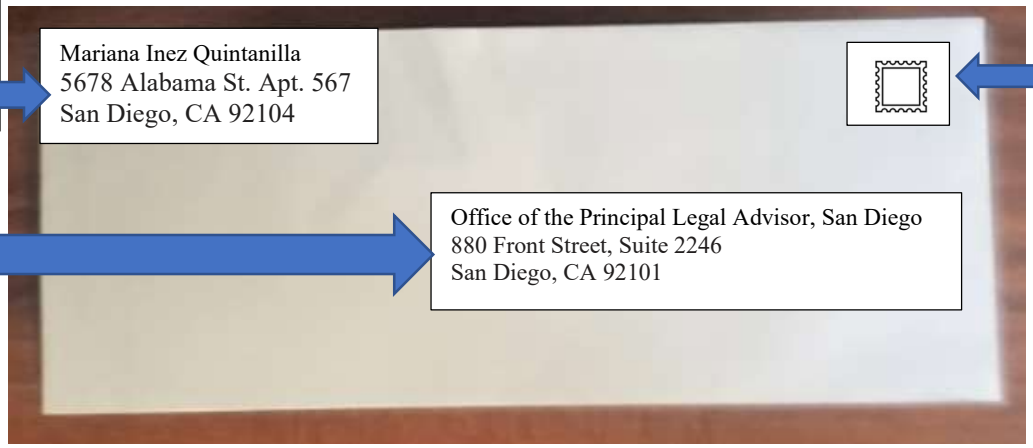

Recomendaciones de envío por correo: Puede enviar varios formularios de cambio de dirección de miembros de la familia en un solo sobre si todos están siendo enviados por correo a la misma Corte de Inmigración. Sin embargo, asegúrese de agregar sellos adicionales a los sobres si es necesario.

Ejemplo de un Aviso de Comparecencia (NTA) Que Muestra Dónde Ubicar el Tribunal de Inmigración

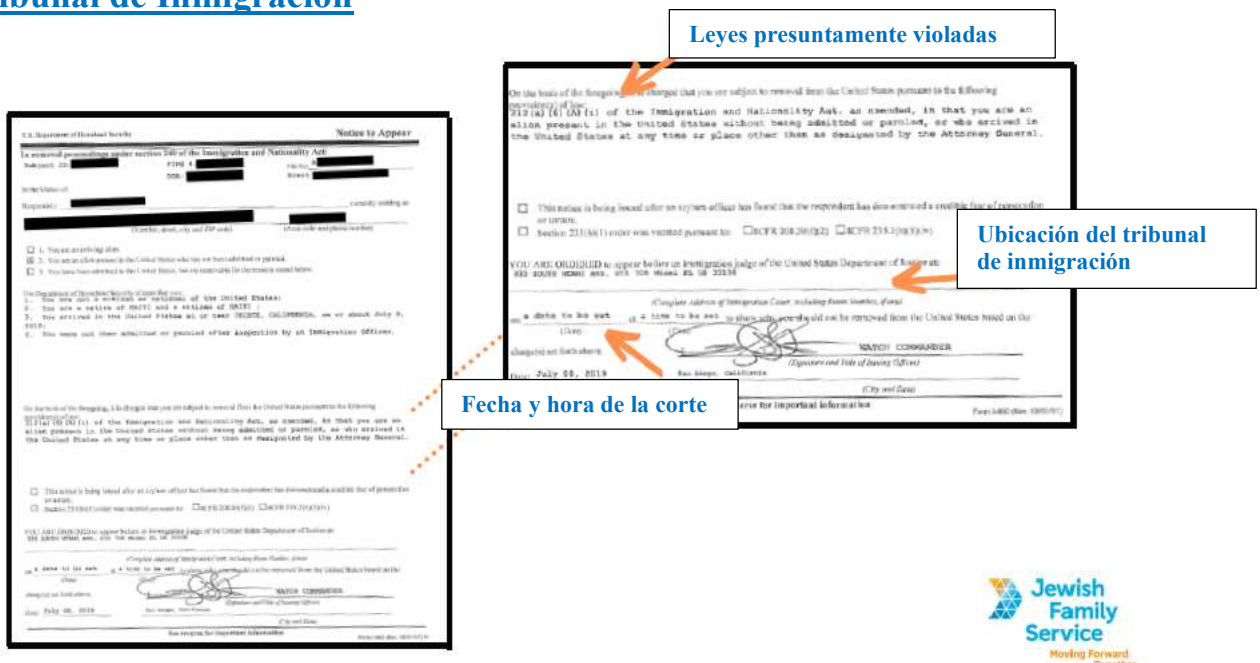

RECORDATORIO: La ubicación del tribunal de inmigración puede cambiar. Es muy importante que revise todos sus documentos de inmigración y verifique en línea o por teléfono el tribunal donde se encuentra su caso. **Adjunto puede encontrar instrucciones sobre cómo verificar su caso en el tribunal de inmigración en línea o por teléfono.** Debe asegurarse de verificar esta información para enviar por correo los formularios de cambio de dirección a la corte de Inmigración y Office of Chief Counsel for DHS.

Lista de Direcciones Para Los Tribunales de Inmigración y DHS Office of Chief Counsel, Conocida Indistintamente Como Office of the Principal Legal Advisor

Para ubicar la dirección de su Tribunal de Inmigración, visite el siguiente enlace:

- https://www.justice.gov/eoir/eoir-immigration-court-listing
- **También puede ver las instrucciones adjuntas sobre cómo verificar su caso en la corte de inmigración en línea o por teléfono.**

Para ubicar Office of the Principal Legal Advisor—la oficina de ICE asociada con su Tribunal de Inmigración—visite el siguiente enlace:

- https://www.ice.gov/contact/field-offices?office=12
- **Asegúrese de encontrar la oficina correspondiente al tribunal de inmigración donde se encuentra su caso. Recuerde que DHS Office of Chief Counsel es la misma que Office of the Principal Legal Advisor. Esos dos nombres se usan para referirse a la misma agencia.**

U.S. Department of Justice

Executive Office for Immigration Review

Change of Address/Contact Information Form
Immigration Court

Instructions: To complete this form, fill out all blanks below, including proof of service, which certifies that you will provide a copy of this form to the Department of Homeland Security (DHS). After filling in the blanks and signing both the declaration and proof of service, you must submit the form electronically, in person, or by mail. If submitting electronically, file in Respondent Portal at https://respondentaccess.eoir.justice.gov. Attorneys and fully accredited representatives submitting this form electronically must file in Case Portal at https://portal.eoir.justice.gov. If submitting by mail, follow the mailing instructions on Page 2. You must submit a separate copy of this form for each individual who has a case pending in immigration court and whom the change of information affects.

You must file this form with the immigration court within five working days of the change to your contact information, or your receipt of a charging document (e.g., a Notice to Appear) with incorrect contact information. The immigration court will send all official correspondence (e.g., notices, decisions) to the address you provide. The immigration court will only make any change(s) to your contact information in EOIR's records upon receipt of this form; the immigration court will not change your contact information based on different information on pleadings, motions, or other communications with the court.

If you fail to appear at any hearing before an immigration judge when notice of that hearing or other official correspondence was served on you or sent to the address you provided, DHS may take you into custody. In addition, the immigration court may conduct your hearing in your absence and enter an order of removal, deportation, or exclusion against you. If the court enters such an order, you may be ineligible for certain forms of relief from removal under the Immigration and Nationality Act as follows:

- If you are in *removal* proceedings: You will be subject to an order of removal for a period of ten years after the date of entry of the final order. You may also become ineligible for voluntary departure, cancellation of removal, and adjustment of status or change of status.
- If you are in *deportation* proceedings: You will be subject to an order of deportation for a period of five years after the date of the entry of the final order. You may also become ineligible for voluntary departure, suspension of deportation or voluntary departure, and adjustment of status or change of status.
- If you are in *exclusion* proceedings: Your application for admission to the United States may be considered withdrawn.

Name – Last, First, Middle, Suffix (if applicable):	A-Number:

My FORMER address and phone number were:	My CURRENT address and phone number are:
"in care of" other person (if any)	"in care of" other person (if any)
Number; Street; Apartment (if any)	Number; Street; Apartment (if any)
City, State, and ZIP code; Country (if other than U.S.)	City, State, and ZIP code; Country (if other than U.S.)
Phone Number (include country code if other than U.S.)	Phone Number (include country code if other than U.S.)
Email Address	Email Address

I declare under penalty of perjury, pursuant to 28 U.S.C. § 1746, that I am the person named above associated with the A-Number listed above, and that the information contained in this form is true and correct to the best of my knowledge.

SIGN HERE ➡ x _____ _____

Signature Date

PROOF OF SERVICE

I, _____ (Name), provided a copy of this Change of Address Form on, _____ (date) to the to the Office of the Principal Legal Advisor for DHS Immigration and Customs Enforcement-ICE at:

_____

_____

(Indicate if electronic/email service, or in-person or mail service (provide Number and Street, City, State, ZIP Code))

By signing, I agree to provide a copy of this Change of Address Form to the Office of the Principal Legal Advisor for DHS Immigration and Customs Enforcement-ICE at the location I selected above. I understand that I can provide DHS with a copy either electronically through the DHS eService portal (register at https://eserviceregistration.ice.gov), or by mail or personal delivery.

☐ No service needed. I am an ECAS-registered user who filed through the ECAS Case Portal.

SIGN HERE ➡ x _____

Signature

¿Usted se mudó de dirección o cambió su número de teléfono?

Complete el Formulario EOIR-33 para que siempre le llegue la correspondencia del Tribunal de Inmigración

Puede completar el formulario utilizando su Teléfono Celular (iPhone o Android)

1. Abra la cámara de su télefono.
2. Apunte la cámara hacia el cuadrito que está a la derecha.
3. Haga clic sobre el enlace que va aparecer.
4. Siga las instrucciones para completar el formulario.

O visite el siguiente enlace: https://respondentaccess.eoir.justice.gov/es

U.S. Department of Justice
Executive Office for Immigration Review

Respondent Access

GUÍA DE AUTOAYUDA DE JEWISH FAMILY SERVICE DE SAN DIEGO: CAMBIO DE JURISDICCIÓN CON EL TRIBUNAL DE INMIGRACIÓN PARA PERSONAS SIN REPRESENTACION LEGAL

Jewish Family Service de San Diego ha preparado esta guía para ayudar a las personas a preparar y presentar su propia "Moción de Cambio de Jurisdicción". Esta información no sustituye el asesoramiento legal. Siempre debe buscar asesoría legal cuando sea posible, especialmente si tiene una situación compleja o tiene preguntas adicionales.

¿Qué debo hacer si necesito cambiar de tribunal?

Si se muda a un área que ya no está dentro de la jurisdicción del tribunal de inmigración que está a cargo de su caso, es posible que tiene que solicitar que se traslade su caso a otra a otro tribunal más cercano a su nueva dirección. Para hacerlo, debe presentar una "Moción Para Cambiar de Jurisdicción" por escrito, en inglés, y presentarla en el tribunal de inmigración donde se encuentra actualmente su caso.

La moción debe contener la siguiente información:

- **La fecha y horario de su próxima audiencia programada**—puede encontrarla en la siguiente notificación judicial que recibió del tribunal o verificando el estado de su caso en línea. Consulte el documento de cómo verificar mi caso de la corte de inmigración.
- **Incluya su nueva dirección y número de teléfono.**
- **Explique en el idioma inglés, con el mayor detalle posible, por qué desea cambiar de tribunal.**
    - Por ejemplo, a algunas personas se les otorga libertad condicional o fianza después de ser detenidas, algunas personas pueden necesitar mudarse porque su patrocinador se encuentra en una ubicación diferente y otras pueden tener otra razón para mudarse a una ubicación diferente. También hay situaciones en las que las personas están programadas para una cita con ICE, en un estado diferente.
    - **Tenga en cuenta que, si decide mudarse y tiene programado una cita con ICE, debe solicitar el permiso de ICE antes de mudarse. Puede hacerlo contactando a su Oficial de Deportación. Ese proceso es independiente de esta solicitud para trasladar sus audiencias con el tribunal de inmigración.**
- **Incluya documentos y pruebas para demostrar que se ha mudado. Por ejemplo, puede adjuntar una copia adicional del formulario de cambio de dirección a este paquete.**
- Complete el formulario de cambio de dirección (formulario EOIR-33/IC). Consulte el documento Cambio de Dirección para conocer los pasos para completar el cambio de dirección.
- **RECORDATORIO**: **Se debe completar una moción y una forma de Cambio de Dirección para cada miembro de su familia.**

Recordatorios y Advertencias Importantes Sobre el Cambio de Jurisdicción

- Si la fecha de su próxima audiencia es **menos de 15 días** a partir de la fecha de presentación de la moción, lo más probable es que no se emita una decisión antes de su audiencia en la corte. Debe llamar al tribunal para confirmar que la audiencia va a avanzar y debe estar preparado para viajar para asistir a la audiencia.

- Si el cambio de jurisdiccion no se otorga antes de la audiencia programada, DEBE asistir a la audiencia.
- Si NO asiste a su audiencia, el juez de inmigración puede emitir una orden de deportación en su ausencia.

- Debe verificar el estado de su caso en línea o por teléfono para asegurarse de que se otorgue la moción. Siempre puede llamar al tribunal de inmigración para obtener una actualización sobre la moción. El número de teléfono del tribunal se encuentra en la página del estado de su caso en línea.
- En el caso poco probable de que la moción NO se otorgue antes de la fecha de la audiencia, **debe viajar de regreso para presentarse en la audiencia.**

HASTA QUE SE DECIDA SU MOCIÓN PARA CAMBIAR JURISDICCIÓN, DEBE PRESENTARSE A TODAS LAS AUDIENCIAS PROGRAMADAS.

Guía de Autoayuda Para Completar una Moción *Pro Se* Para Cambiar de Jurisdicción

Antes de comenzar, tenga listo lo siguiente:

1. Su número A (número de archivo)
2. Su dirección actual
3. Dirección de la Corte de Inmigración
4. Nombre del Juez de Inmigración
5. Fecha de la audiencia
6. Documentación de liberación o I-94

Si no sabe cómo encontrar su número A, consulte lo siguiente antes de seguir adelante:

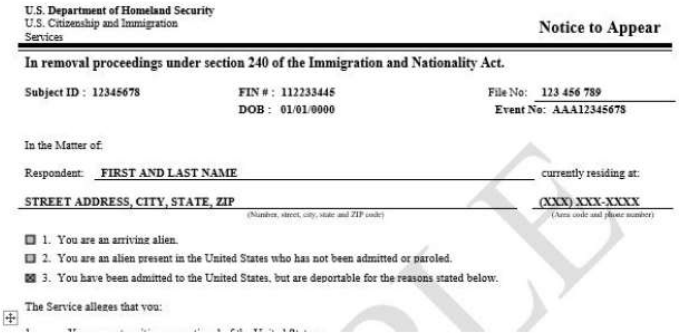

U.S. Department of Homeland Security
U.S. Citizenship and Immigration Services

Notice to Appear

In removal proceedings under section 240 of the Immigration and Nationality Act.

Subject ID : 12345678 FIN # : 112233445 DOB : 01/01/0000 File No: 123 456 789 Event No: AAA12345678

In the Matter of:

Respondent: FIRST AND LAST NAME currently residing at:

STREET ADDRESS, CITY, STATE, ZIP (XXX) XXX-XXXX

(Number, street, city, state and ZIP code) (Area code and phone number)

☐ 1. You are an arriving alien.
☐ 2. You are an alien present in the United States who has not been admitted or paroled.
☒ 3. You have been admitted to the United States, but are deportable for the reasons stated below.

The Service alleges that you:

Número A o número de archivo es su número de 9 dígitos.

Si no sabe el nombre del juez de inmigración, la fecha de su audiencia o la ubicación de la corte de inmigración consulte el documento de Cómo Verificar Mi Caso en la Corte de Inmigración. Para una referencia rápida, puede encontrar la línea telefónica directa del tribunal de inmigración a continuación.

- Puede obtener esta información llamando a la línea directa automatizada de información de casos al **1-800-898-7180**.
- Deberá conocer su número A para obtener la información que está solicitando a través de la línea directa automatizada.
- Una vez que tenga toda su información, puede completar la moción para cambiar de jurisdicción.

A continuación, encontrará un ejemplo paso a paso de cómo completar una Moción para Cambiar de Jurisdicción. **Por favor tener listo elementos 1-6 antes de comenzar la moción.** ¡Comencemos!

Escribe claramente su nombre completo aquí.

Escribe la dirección de su hogar actual aquí.

Your Name: QUINTANILLA, Mariana Inez

Cover Sheet

Your Address: 1234 Oregon St, Apt 123

San Diego, CA 92104

Escribe la ciudad y el estado del tribunal de Inmigración donde actualmente tiene sus audiencias programadas.

UNITED STATES DEPARTMENT OF JUSTICE
EXECUTIVE OFFICE FOR IMMIGRATION REVIEW
IMMIGRATION COURT

City and State: San Diego, CA

Escribe claramente su nombre completo aquí.

In the Matters of:
QUINTANILLA, Mariana Inez
(your name)

File No.: A 123 456 789
(your alien registration number)

Escribe número A aquí.

Escribe el nombre del juez asignado a su caso.

Immigration Judge: Simpson

Next Hearing Date 8/26/2021

Escribe claramente su próxima fecha de audiencia en la corte.

MOTION TO CHANGE VENUE

Escribe claramente su nombre completo aquí.

Sample Motion to Change Venue

RESPONDENT'S MOTION TO CHANGE VENUE

Escribe la ciudad y el estado donde se encuentra actualmente el caso.

Escribe la ciudad y el estado donde desea que se mueva su caso.

Now comes Respondent, QUINTANILLA, Mariana Inez (Name), and moves this Honorable Court to change the venue of his removal proceedings
from: _____ San Diego, CA _____ (city and state where case currently is)
to: _____ Arlington, _____ (city and state where you want your case moved).

I seek this change of venue pursuant to 8 CFR § 1003.20.

In support of this motion, I state as follows:

En esta sección, imprima claramente las razones específicas para solicitar un cambio de jurisdicción. Por ejemplo, el patrocinador se ha mudado al estado donde desea trasladar su caso.

RECORDATORIO: Explique su situación con el mayor detalle posible. Recuerde que tiene que escribirlo en inglés.

_____

_____

_____

_____

_____

_____

_____

_____

_____

_____

_____

_____

_____

Respectfully submitted,

Firma claramente aquí usando un lapicero **azul** o negro.

QUINTANILLA, Mariana Inez
_____
Name

Dated: 8/26/2021

Escribe claramente la fecha.

Escribe la ciudad y el estado de la Corte de Inmigración donde tiene sus audiencias programadas actualmente.

Sample Order

United States Department of Justice
Executive Office for Immigration Review
Immigration Court

_____ San Diego, CA _____
[*the court's location (city or town) and state*]

In the Matter of: __ QUINTANILLA, Mariana Inez ____ Alien Number: 123 456 789 _____
[the respondent's name] [the respondent's alien number]

Escribe tu nombre completo.

Escribe su número A aquí.

ORDER OF THE IMMIGRATION JUDGE

NO COMPLETE ESTA SECCIÓN.

El Juez de Inmigración y el personal de la corte completarán esta sección.

Upon consideration of the respondent's Motion to Change Venue, it is HEREBY ORDERED that the motion be □ **GRANTED** □ **DENIED** because:

□ DHS does not oppose the motion.
□ The respondent does not oppose the motion.
□ A response to the motion has not been filed with the court.
□ Good cause has been established for the motion.
□ The court agrees with the reasons stated in the opposition to the motion.
□ The motion is untimely per _____.
□ Other:

Deadlines:
□ The application(s) for relief must be filed by _____.
□ The respondent must comply with DHS biometrics instructions by _____.

_____ _____
Date Immigration Judge

Certificate of Service
This document was served by: [ ] Mail [ ] Personal Service
To: [ ] Alien [ ] Alien c/o Custodial Officer [ ] Alien's Atty/Rep [ ] DHS
Date: _____ By: Court Staff_____

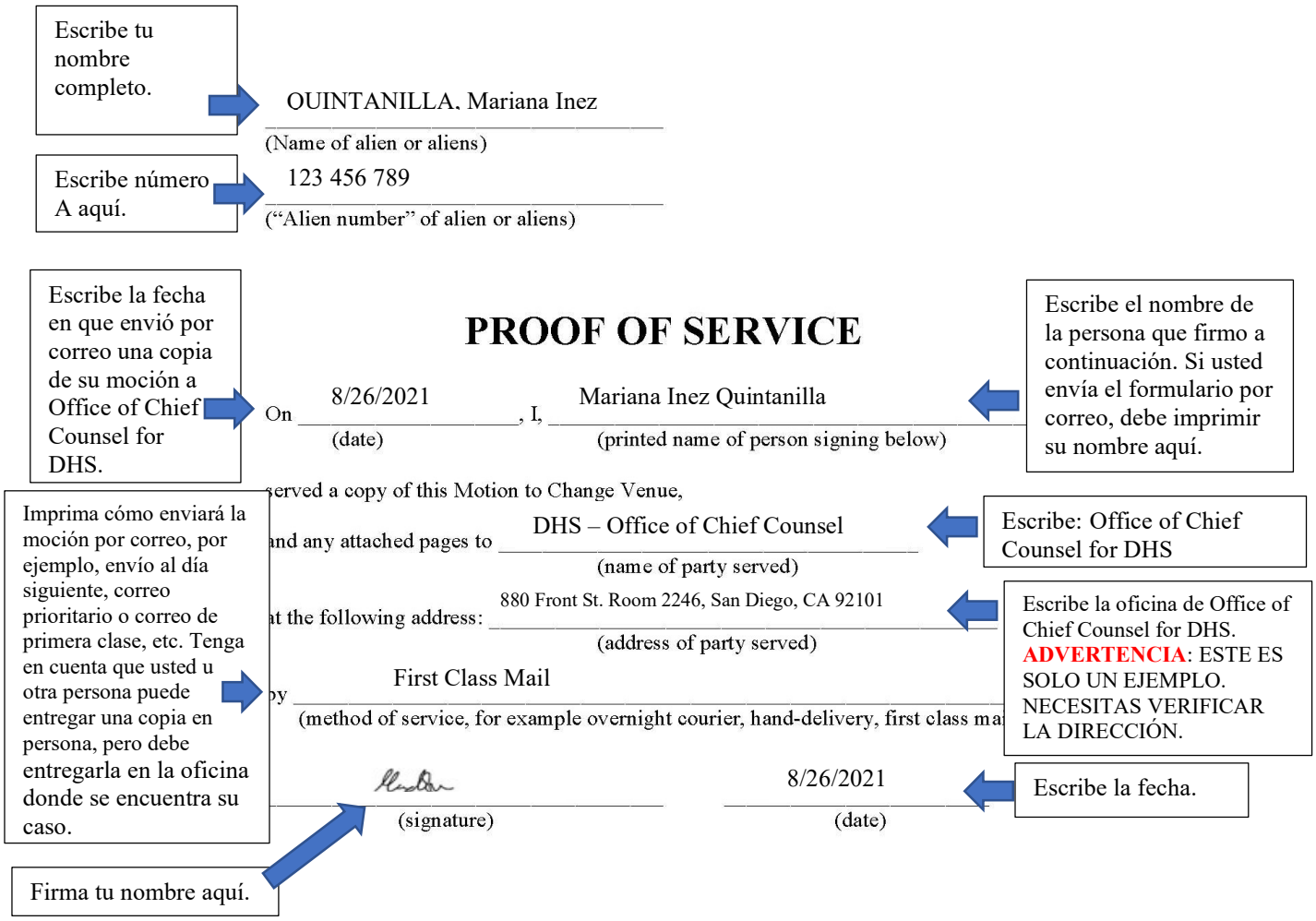

Recomendaciones para ensamblar el paquete de la Moción Para Cambiar De Jurisdicción

Una vez que haya terminado de completar su moción (uno por individuo) es hora de ensamblar el paquete.

1. Coloque primero la moción.
2. Coloque una copia adicional de un formulario de cambio de dirección completado después de la moción.
3. Coloque una copia de la documentación de liberación o el formulario I-94 al final.
4. Guarde una copia del paquete completo para sus registros.

Tenga en cuenta que debe presentar por separado el formulario de cambio de dirección. Incluirlo en la moción solo sirve como evidencia de que se mudó

RECORDATORIO: Envíe el paquete completo por correo a la Corte de Inmigración y envíe una copia del paquete completo a Office of Chief Counsel for DHS. Recuerde de hacer una copia adicional para que la conserve.

Your Name:_____

Your Address:_____

_____

UNITED STATES DEPARTMENT OF JUSTICE
EXECUTIVE OFFICE FOR IMMIGRATION REVIEW
IMMIGRATION COURT

City and State: _____

_____	)	
In the Matters of:	)	
	)	
_____	)	**File No.: A**_____
(your name)	)	(your alien registration number)
	)	
_____	)	

Immigration Judge:_____ **Next Hearing Date:**_____

PRO SE MOTION TO CHANGE VENUE

RESPONDENT'S *PRO SE* MOTION TO CHANGE VENUE

Now comes *pro se* Respondent, _____ (Name), and moves this Honorable Court to change the venue of his removal proceedings
from: _____ (city and state where case currently is)
to: _____ (city and state where you want your case moved).

I seek this change of venue pursuant to 8 CFR § 1003.20.

In support of this motion, I state as follows:

_____

_____

_____

_____

_____

_____

_____

_____

_____

_____

_____

_____

_____

Respectfully submitted,

_____ Date:_____
Pro Se Respondent's Signature

United States Department of Justice
Executive Office for Immigration Review
Immigration Court

_____
[*the court's location (city or town) and state*]

In the Matter of: _____ Alien Number: _____
[the respondent's name] [the respondent's alien number]

ORDER OF THE IMMIGRATION JUDGE

Upon consideration of the respondent's Motion to Change Venue, it is HEREBY ORDERED that the motion be □ **GRANTED** □ **DENIED** because:

□ DHS does not oppose the motion.
□ The respondent does not oppose the motion.
□ A response to the motion has not been filed with the court.
□ Good cause has been established for the motion.
□ The court agrees with the reasons stated in the opposition to the motion.
□ The motion is untimely per _____.
□ Other:

Deadlines:
□ The application(s) for relief must be filed by _____.
□ The respondent must comply with DHS biometrics instructions by _____.

_____ _____
Date Immigration Judge

Certificate of Service
This document was served by: [ ] Mail [ ] Personal Service
To: [ ] Alien [ ] Alien c/o Custodial Officer [ ] Alien's Atty/Rep [ ] DHS
Date: _____ By: Court Staff_____

_____
(Name of alien or aliens)

_____
("Alien number" of alien or aliens)

PRO SE PROOF OF SERVICE

On _____, I, _____,

(date) (printed name of person signing below)

served a copy of this *Pro se* Motion to Change Venue, and any attached pages to

_____ at the following address:

_____ by

_____.
(method of service, for example overnight courier, hand-delivery, first class mail)

_____ _____
(signature) (date)

ICOR

U.S. Department of Justice
Executive Office for Immigration Review

Immigration Court Online Resource

¿Necesita ayuda con su caso de inmigración?

ICOR le puede ayudar

Escanee este código en su teléfono

o visite https://icor.eoir.justice.gov/es/

Información auténtica todo el día, todos los días

Explore opciones tales como asilo y protección

Busque recursos, formularios e información de contacto

La información presentada en el Recurso En Línea para Tribunales de Inmigración (ICOR) no es un sustituto para la asesoría legal.

EOIR entiende que el sistema de inmigración puede ser abrumador y confuso. ICOR le puede ayudar a encontrar recursos importantes e información de contacto para el tribunal de inmigración y sus representantes locales.

Todo el día. Todos los días.

051
Español / Spanish
December 2021